ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD**
**ADQUISICIONES**

**DECRETO ALCALDICIO Nº** 1143 /

**LA LIGUA,** 15 MAY 2026

**MAT. : ADJUDICACION LICITACION PRIVADA ID 2780-30-CO26, PÓLIZA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ AÑO 2026-2027.**

**VISTOS:**

**1.-** La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
**2.-** La Resolución N°36 del 2024 y N° 08 del 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
**3.-** La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
**4.-** Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
**5.-** Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
**6.-** Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
**7.-** Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 1312/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
**8.-** Decreto de Alcaldía N° 660 del 18/03/2026, que Aprueba Bases Licitación Pólizas de Seguros Automotriz años 2026-2027, para Vehículos Institucionales del Desam.
**9.-** Se adjunta Memo N° 79 del 08/04/2026, que solicita dejar Desierta Licitación Pública y se instruye realizar Licitación Privada.
**10.-** Se adjunta Decreto Alcaldía N°835 del 13/04/206, Declara Desierta Licitación Pública ID 2780-20-LE26.
**11.-**Se adjunta Acta de Evaluación Licitación Privada ID 2780-30-CO26.
**12.-** Se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud realiza llamado a Licitación Pública para la adquisición de Servicio de Pólizas de Seguros Automotriz para los vehículos del Desam año 2026/2027, donde las ofertas presentadas no cumplen con la totalidad de los requisitos dispuestos en las respectivas bases de Licitación. Situación que es además rectificada por el asesor jurídico del Departamento de Salud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD**
**ADQUISICIONES**

Que, se reúne comisión evaluadora conformada por Directora Desam, Referente Técnico Desam y Encargado de Movilización para la evaluación de los oferentes invitados a participar de la Licitación Privada.
La comisión mediante Acta de Evaluación adjunta, propone adjudicar la licitación a la empresa HDI Seguros, por ajustarse su oferta a los requisitos exigidos en las Bases.

**DECRETO:**

1º Adjudíquese la Licitación Privada ID 2780-30-CO26, para el Proveedor **"HDI SEGUROS S.A."** Rut. 99.061.000-2, por un valor total de $ 10.312.917 IVA incluido.

2° Emítase la respectiva la Orden de Compra en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponde.

3° Impútese el Gasto que genera esta compra a la cuenta Presupuestaria 2206002.

4°Publíquese respectiva la Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
Patricio Pallares Valenzuela
**ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA
María Ignacia Ibacache Gallardo
**SECRETARIA/O MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-**A R C H I V O**
-LSP/yss.

RECIBIDO
13 MAY 2026
12:23
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
11 MAY 2026
A.M. P.M.
15:55

RECIBIDO
09:35
15 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
13 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Adquisiciones

**DECRETO ALCALDICIO N°** 660

**LA LIGUA,** 18 MAR 2026

**MAT:** Aprobación de bases LP de pólizas de seguros automotriz años 2026-2027 para la dotación de Vehículos institucionales del Departamento de Salud Municipal

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2° La Resolución N°36 de 2024 y N°8 de 2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3° La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° D.A. N°9741 de fecha 17.12.2025 que aprueba el Presupuesto de Salud año 2026, 5° D.A.N°1135 de fecha 31 de Enero de 2024 que aprueba subrogancia de la Unidad de Secretaría Municipal. 6° La Ley N° 19.886 y su reglamento vigente. 7° Decreto Alcaldicio N°10.121 de fecha 31 de diciembre de 2025 que designa subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Departamento de Salud Municipal solicita la contratación de pólizas de seguros automotriz años 2026 – 2027, para la dotación de vehículos institucionales del DESAM.

2. Que, al no existir en catálogo electrónico Chile compra, convenio marco, el servicio requerido, se ha solicitado autorización para publicar a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3. Que, por la naturaleza de lo requerido, no pueden ser adquiridos a través de la plataforma de economía circular.

4. Que, por lo anterior, se requiere realizar las gestiones correspondientes para efectuar un procedimiento licitatorio para la adquisición.

5. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la referida contratación y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia es necesario realizar una licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el objeto de contratar los servicios requeridos.

6. Que, considerando el presupuesto y las acciones estimadas para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl, enmarcándola en una Licitación mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM (LE).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1° **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS AUTOMOTRICES AÑOS 2026 Y 2027 PARA FLOTA DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA LIGUA,** cuyo texto es el siguiente:

**GENERALIDADES:**

**Artículo 1.**

El objetivo de la presente licitación pública es la adquisición de pólizas de seguros automotrices años 2026 y 2027, para la flota de vehículos institucionales del Departamento de Salud Municipal de La Ligua por el periodo comprendido desde el 30 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2027.

**DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:**

**Artículo 2.** Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de los siguientes servicios indicados en el párrafo anterior.

**CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN Y FINANCIAMIENTO:**

**Artículo 3.** La adquisición de los seguros automotrices años 2026 y 2027 a los cuales se refieren las presentes Bases Técnicas y Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir todo lo solicitado en las presentes bases.

Para la adquisición de los seguros automotrices años 2026 y 2027, que comprende desde el **30 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2027** para la flota de vehículos institucionales del Departamento de Salud Municipal se estima un presupuesto disponible de $20.000.000 (Veinte millones de pesos) Impuestos incluidos. Los que se asignarán de la siguiente manera:

| N° LINEA | SEGUROS | MONTO TOTAL DISPONIBLE (Impuesto incluido) |
|---|---|---|
| 1 | Adquisición de 9 seguros automotrices años 2026 y 2027 para flota de vehículos institucionales del departamento de salud municipal | **$ 20.000.000** |

**Observación N° 1:** Serán declaradas inadmisibles las ofertas que superen el presupuesto disponible en la presente licitación.

**NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:**

**Artículo 4.** La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886, Chile compra, su reglamento y modificaciones.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

**DEL LLAMADO A LICITACIÓN:**

**Artículo 5.** La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".**

**Publicación:** El día hábil siguiente a la tramitación de la totalidad del acto administrativo que aprueba las presentes bases. La publicación se realizará en el "Portal Mercado Público".
**Preguntas:** Desde el día de la publicación de las bases, existiendo un plazo de 3 días corridos.
**Respuestas:** Día hábil siguiente al periodo de consultas habilitado.
**Cierre de las Ofertas**: 5 días corridos desde la publicación de la licitación.

**DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

**Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.**

Podrán participar en esta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal **Mercado Público.**

**DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Artículo 7.** Las propuestas y/o ofertas se presentarán por el **Oferente,** donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica. Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

**FORMULARIOS A PRESENTAR:**

a.- Formulario de **Identificación del Oferente según Portal**
b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido.

c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal y los anexos que forman parte de la presente Licitación

**DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:**

**Artículo 8.-** Las propuestas se abrirán a través del Portal Mercado Público el día que estipule el cronograma ante una Comisión Técnica designada para tales efectos

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**Artículo 9.-**Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Directora del Departamento de Salud Municipal T.M. Vianka Araya Conteras o quien se desempeñe en el cargo.
-Encargado de la Unidad de Movilización del Departamento de Salud Municipal, Jaime Ahumada Díaz
-Profesional Referente Técnico DESAM, Juan Carlos Mejías.

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**Artículo 10.-** Los Criterios de evaluación para la presente licitación pública estarán constituidos por:

| CRITERIOS | PORCENTAJE |
|---|---|
| Precio | 60% |
| Tiempo de respuesta | 20% |
| Plazo de entrega de pólizas | 10% |
| Criterio cumplimiento requisitos formales de la oferta. | 5% |
| Programa de integridad | 5% |
| **TOTAL** | 100% |

1) **Precio 60%:**

Se considerar el valor establecido en el campo "Oferta económica", del Anexo N°6 Oferta Económica", asignando 100 Pts. A la oferta más económica; a las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática, para la obtención del puntaje:

$$\frac{\text{Oferta Económica Mínima x 100}}{\text{Oferta Económica Evaluada}}$$

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 60% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

**2) Tiempo de respuesta 20%:**

Este criterio asigna puntaje al tiempo de respuesta de la aseguradora en caso de algún siniestro.
El puntaje de este criterio se calcula a partir de 4 subcriterios, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Plazo de inspección de los vehículos siniestrados (25%)
- ✓ Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costo entre 0 y 20 UTM (5%)
- ✓ Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costo superiores a 20 UTM e iguales o inferiores a 100 UTM (20%)
- ✓ Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costos mayores a 100 UTM (50%)

**2.1. SUBCRITERIO PLAZO DE INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS (25%)**

Corresponde al plazo ofertado en días hábiles por el proveedor, en Anexo N°5 para enviar una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del Administrador del contrato, o bien, solicitar información visual. Se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

| ESCALA DE RANGO | PUNTAJE |
|---|---|
| 01 día hábil. | 100 Puntos |
| 02 días hábiles. | 50 Puntos |
| No informa o informa un plazo superior a 2 días hábiles. | Descartado del proceso |

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 25% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

**2.2 SUBCRITERIO PLAZO DE REPARACION DE VEHICULOS SINIESTRADOS CON COSTO ENTRE 0 Y 20 UTM (5%)**

Corresponde al plazo ofertado en días corridos por el proveedor, en el Anexo N°5 para efectuar las reparaciones de los vehículos siniestrados con costos de reparación desde 0 a 20 UTM, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

| ESCALA DE RANGO | PUNTAJE |
|---|---|
| 01 a 05 días corridos. | 100 Puntos |
| 06 a 10 días corridos. | 50 Puntos |
| No informa o informa plazo de ejecución para la reparación en días corridos superiores a 10 días corridos. | Descartado del proceso |

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 5% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

**2.3 PLAZO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS CON COSTO SUPERIORES A 20 UTM E IGUALES O INFERIORES A 100 UTM (20%)**

Corresponde al plazo ofertado en días corridos por el proveedor, en el Anexo N°5 para efectuar las reparaciones de los vehículos siniestrados con costos de reparación superiores a 20 UTM e iguales o inferiores a 100 UTM, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

| ESCALA DE RANGO | PUNTAJE |
|---|---|
| 01 a 15 días corridos. | 100 Puntos |
| 16 a 30 días corridos. | 50 Puntos |
| No informa o informa plazo de ejecución para la reparación en días corridos superiores a 30 días corridos. | Descartado del proceso |

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 20% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

**2.4 PLAZO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS CON COSTOS MAYORES A 100 UTM (50%)**

Corresponde al plazo ofertado en días corridos por el proveedor, en el Anexo N°5 para efectuar las reparaciones de los vehículos siniestrados con costos mayores a 100 UTM, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

| ESCALA DE RANGO | PUNTAJE |
|---|---|
| 01 a 25 días corridos. | 100 Puntos |
| 26 a 50 días corridos. | 50 Puntos |
| No informa o informa plazo de ejecución para la reparación en días corridos superiores a 50 días corridos. | Descartado del proceso |

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 50% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

**3) Plazo de entrega de pólizas 10%:**

Se asignará un puntaje mayor al oferente con el menor plazo de entrega de póliza.

Este se medirá en días hábiles, según lo indicado en el anexo N°5. Dicho plazo se contará desde emitida la respectiva Orden de Compra por el Departamento de Salud Municipal de La Ligua y aceptada por el proveedor adjudicado en portal mercado público o después de las 24 horas de enviada la orden de compra respectiva al proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, plazo que tiene para su aceptación expresa, y si aún no es aceptada en ese plazo la orden de compra se entenderá que el silencio constituye aceptación. La póliza podrá ser entregada vía correo electrónico o fisicamente de acuerdo con el siguiente detalle:

En el caso de enviarla vía correo electrónico, ésta deberá ser remitida al correo de movilización: movilizacion.salud.laligua@gmail.com y al de finanzas@saludlaligua.cl .

En el caso de enviarla físicamente deberá ser entregada en dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, ubicado en calle Ortiz de Rozas 988. En horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 Hrs. y viernes de 08:30 a 16:30 Hrs.

| ESCALA DE RANGO | PUNTAJE |
|---|---|
| 01 a 03 días hábiles. | 100 Puntos |
| 04 a 05 días hábiles. | 40 Puntos |
| Plazo de entrega superior a 5 días hábiles. | 10 Puntos |
| No informa o informa un plazo superior a 10 días hábiles. | Descartado del proceso |

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 10% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

### 4.) CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°3.

A su vez, deberá adjuntar el referido programa de integridad a su oferta, como medio de verificación. En caso de que no se presente el Anexo N° 3 debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo N°3 referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

| FUNDAMENTO | PUNTAJE |
|---|---|
| Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. | 100 Puntos |
| No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal o no acredita correctamente su existencia | 0 Puntos |

Para la validación del programa de integridad, el oferente deberá completar el Anexo N°3 Programa de integridad y adjuntar el medio verificador correspondiente. Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 5% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

## 5.) CRITERIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%).

| FUNDAMENTO | PUNTAJE |
|---|---|
| Cumple con los Requisitos Formales de la Oferta | 100 Puntos |
| No Cumple con los Requisitos Formales de la Oferta y/o No responde a las aclaraciones dentro del plazo | 0 Puntos |

**Observación:** Cumple subiendo todos los documentos solicitados en las bases, sean estos, Administrativos, Económico y/o Técnicos. El puntaje asignado, será multiplicado por el 5%, lo que arrojará el puntaje ponderado obtenido por el oferente en este criterio.

## 6. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE.

En caso de que se exista igualdad en el puntaje final, se determinará al proveedor adjudicado según la siguiente escala de prevalencia:

En primer lugar, se adjudicará al oferente, con menor **OFERTA ECONÓMICA,** y si se mantiene la igualdad,

a. Se adjudicará al proveedor mejor evaluado en el **CRITERIO TIEMPO DE RESPUESTA**, y si se mantiene la igualdad,
b. Se adjudicará al proveedor mejor evaluado en el **CRITERIO PLAZO ENTREGA DE POLIZAS**, y si se mantiene la igualdad,
c. Se adjudicará al proveedor con mejor puntaje en el **CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD,** y si se mantiene la igualdad,
d. Se adjudicará al proveedor con mejor puntaje en el **CRITERIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES**.
e. En caso de que la igualdad se mantenga, **SE ADJUDICARÁ AL PROVEEDOR QUE HAYA INGRESADO PRIMERO SU OFERTA** al portal www.mercadopublico.cl.

## 7. DE LA ADJUDICACIÓN.

La presente licitación será adjudicada a un solo oferente.

El Departamento de Salud de La Ligua aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificaran los criterios de evaluación aplicados.

Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se tramitará el acto administrativo de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl.

## 8. READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario rechazáse la orden de compra válidamente emitida, se procederá a la Re-adjudicación. Además, será motivo de readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos de la Ley N° 19.886 al momento de suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

## 9. DEL CONTRATO.

Por tratarse de una licitación menor a 1.000 UTM no requiere firma de contrato, no obstante, se formalizará a través de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y aceptada por el proveedor adjudicado en portal mercado público o después de las 24 horas de enviada la orden de compra respectiva al proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, plazo que tiene éste para su aceptación o rechazo. Si no se realiza ninguna acción sobre dicha orden en el plazo señalado, se entenderá la aceptación tácita de la orden de compra por parte del proveedor. Formando parte de este contrato todo las bases, anexos y exigencias de esta Licitación.

### 9.1 INICIO DEL CONTRATO.

Que, por razones de buen servicio, y para no dejar desasegurados los vehículos del Departamento de Salud Municipal el contrato de póliza de seguros iniciarán desde el 30 de marzo del año 2026 al 31 de diciembre del año 2027.

### 9.2 DURACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de 21 meses, es decir, desde el día 30 de marzo del año 2026 al 31 de diciembre del año 2027.

## 10. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No Aplica

## 11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para efectos técnicos y de validación del cumplimiento sobre las características intrínsecas de los servicios entregados, el administrador del contrato será el funcionario encargado de la unida
de movilización del Departamento de Salud Municipal, quien velará por que los seguros se ajusten a la necesidad del Departamento de Salud, conforme a la propuesta del proveedor adjudicatario, proponiendo amonestaciones y multas.

El canal válido de comunicación será el correo electrónico informado por el proveedor en el Anexo N° 1: "Identificación del oferente".

## 12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Departamento de Salud de La Ligua se reserva el derecho de modificar el contrato de acuerdo con alguna de las siguientes causales:

Ampliando el plazo de vigencia, por un período de hasta 6 meses.
Incorporando bienes o servicios asociados o de similares características.
Aumentando o disminuyendo las cantidades adjudicadas.
Aumentar el presupuesto del contrato.
Incorporar nuevos vehículos y/o nuevas fuentes de financiamiento

Las modificaciones no podrán superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza de éste. La modificación del contrato se formalizará mediante resolución fundada, la cual será notificada a través del portal www.mercadopublico.cl en la licitación respectiva.

## 13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El Proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este proceso licitatorio y, en especial, lo establecido en el contrato definitivo. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá subcontratar, sólo con relación a aspectos logísticos, esto es, bodegaje, traslado y entrega.

En todos los casos es el adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas Bases.

La infracción de esta prohibición dará derecho al Departamento de Salud Municipal para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan ante esta situación.

## 14. CAUSALES DE MULTAS.

### 14.1 MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA POLIZA:

El Departamento de Salud Municipal podrá aplicar una multa de los días hábiles de atraso en la entrega de la póliza correspondiente, calculada sobre el Valor Total IVA Incluido de la Orden de Compra, de acuerdo con la siguiente tabla:

| DIAS DE ATRASO | CATEGORIA | MONTO DE LA MULTA |
|---|---|---|
| Menor o igual a 5 días hábiles | Leve | 0.25% del valor total (impuesto incluido) de la orden de compra emitida, por cada día de atraso. |
| De 6 a 10 días hábiles | Grave | 0.5% del valor total (impuesto incluido) de la orden de compra emitida, por cada día de atraso. |
| De 11 a 15 días hábiles | Gravísima | 1% del valor total (impuesto incluido) de la orden de compra emitida, por cada día de atraso. |

El tope máximo de multa será ascendiente al 1% diario por 15 días hábiles, esto significa que la multa máxima no podrá exceder del 15% del total de la orden de compra emitida.

En caso de que el plazo de entrega se extendiera por más de 15 días hábiles, se entenderá abandonada la prestación.

Todo esto será corroborado por el Administrador del Contrato que emitirá informe de incumplimiento, para la aplicación del procedimiento de incumplimiento y aplicación de multa.

### 14.2 MULTA POR ATRASO EN TIEMPOS Y PLAZOS OFERTADOS

El Departamento de Salud de La Ligua aplicará multas en UTM por días de atraso de acuerdo a los tiempos ofertados en el Anexo N° 5, en los siguientes eventos de acuerdo con las siguientes tablas:

#### 14.2.1. La inspección de los vehículos siniestrados:

Entiéndase por atraso en la inspección de los vehículos siniestrados cuando el tiempo de respuesta, en días hábiles, para enviar a una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del administrador del contrato, o bien, el tiempo de respuesta para solicitar la evidencia visual del mismo siniestro, es mayor en la práctica que el indicado en el Anexo N°5; lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el punto 20 "Fuerza Mayor".

Para estos efectos se considerará el valor de la UTM del último día en que se generó el atraso.

| ATRASO EN LA INSPECCION DE LOS VEHICULOS SINIESTRADOS | | |
|---|---|---|
| **TIEMPO DE ATRASO** | **CATEGORIA** | **MONTO DE LA MULTA** |
| De 1 a 2 días hábiles | Leve | 0.25 UTM días de atraso |
| De 3 a 5 días hábiles | Grave | 0.5 UTM por días de atraso |
| Mayor a 5 días hábiles | Gravísima | 1 UTM por día de atraso |

**14.2.2. Los plazos de entrega de las reparaciones de los vehículos siniestrados:**

Los plazos de entrega de las reparaciones de los vehículos siniestrados comenzarán a regir desde el envío, por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua de los vehículos al taller para su reparación.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. El valor de la UTM corresponderá al mes que se produjo la causal de multa.

| TIEMPO DE ATRASO | CATEGORIA | MONTO DE LA MULTA |
|---|---|---|
| De 1 a 2 días hábiles | Leve | 0.25 del valor total (impuesto incluido) de la orden de compra emitida, por cada día de atraso. |
| De 3 a 5 días hábiles | Grave | 0.5 UTM por días de atraso |
| Mayor a 5 días hábiles | Gravísima | 1 UTM por día de atraso |

**14.2.3.** Las referidas multas no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. En caso de que supere ese porcentaje, faculta al Departamento de Salud de La Ligua para poner término anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación.

**14.2.4 Cobro de multa**: La multa producirá sus efectos, una vez resuelto los recursos pertinentes, o cuando haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentado. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de la multa deberá ser pagada de forma directa a la cuenta corriente del Banco Estado N°21909033320, a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Rut: 69.050.100-7 y enviar copia del

depósito a los siguientes correos electrónicos: finanzas@saludlaligua.cl. Dicho pago deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. La Unidad de Movilización y la Subdirección Administrativa solo generará la cobranza administrativa respecto al pago de la multa, por lo que, si el proveedor no paga la multa dentro del plazo definido para ello, se entregarán todos los antecedentes a la Unidad de Contabilidad para que realice el cobro financieramente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

## 15.TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo N° 130 del reglamento de la Ley Nº 19.886, el contrato podrá ser modificado o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1.Divulgación, distribución o destrucción total o parcial de información almacenada en dependencias del proveedor adjudicado.

2.La Resciliación o Mutuo acuerdo entre los contratantes.

3.El Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las responsabilidades y obligaciones, descritas en las presentes Bases.

4. Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato

5.Si el adjudicado se encuentre en estado Inhábil en el registro de proveedores del Estado y este se origen por las siguientes causales:

a) Condenas por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo
b) Condenas por lavado de activos
c) Delitos concursales establecidos en el Código Penal y Jelitos establecidos en el Código Tributario
d) Condenas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.
e) registre condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
f) tenga deudas tributarias por más de 500 UTM en el último año o entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.
g) registre deudas previsionales o de salud con sus trabajadores dependientes, en los últimos 12 meses si es para ser parte del Registro o en los últimos dos años a la hora de contratar.

En el caso que, el proveedor adjudicado fuese inhabilitado para contratar con el estado durante el desarrollo del convenio, por alguna de las causales definidas en la letra f y g, el Departamento de Salud Municipal podrá solicitar la regularización de estas condiciones en un plazo máximo de dos meses, si al término del periodo, estas condiciones no fuesen subsanadas, se procederá a formalizar el termino anticipado del contrato y el cobro de la garantía correspondiente.

6. En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20% del valor total contratado con impuestos incluidos o que se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 6 meses consecutivos.

7. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por el adjudicatario, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases.

8. En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20% del valor total contratado con impuestos incluidos o que se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 6 meses consecutivos.

9.Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.

10.Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por el adjudicatario, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases.

11.Cuando se haya consumido la totalidad del presupuesto del presente convenio o bien cuando el saldo disponible no alcanza a cubrir la prestación de servicios.

## 16.PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación de incumplimiento que amerite la aplicación de una de las sanciones descritas anteriormente, el establecimiento afectado por el incumplimiento del proveedor procederá a notificarlo mediante el envió de un ordinario a la casilla de correo electrónico del proveedor definida en la ficha de chile proveedores (*"será responsabilidad del proveedor* art.140 Decreto 661 2024), y a su vez la publicación del Ordinario en el Portal Mercado Público, en la id respectiva.

El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 (cinco días hábiles, excepto sábados,

domingos y festivos), para efectuar sus descargos por escrito acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Los descargos podrán ser enviados mediante correo electrónico o bien ingresados en dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua; Calle Ortiz de Rozas 988, La Ligua.

Vencido el plazo sin que se presenten descargos, o si éstos se presentaron fuera de plazo, El Departamento de Salud Municipal tramitará el respectivo acto administrativo la multa respectiva. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el tendrá un plazo de diez (10) días hábiles a contar de la recepción de estos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente lo que se determinará mediante Acto Administrativo comunicándose al proveedor a través del portal mercado público en la id respectiva. El Decreto que aplica la sanción al proveedor, será informada, además en la ficha de comportamiento contractual del proveedor que se encuentra en el registro de proveedores de Mercado Público.

Desde ese momento el proveedor adjudicado se encontrará obligado a cumplir con lo establecido en el acto administrativo correspondiente. En el caso de cursarse una multa, el pago deberá realizarse de forma directa a la cuenta corriente del Banco estado N°21909033320 a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Rut: 69.050.100-7 y enviando copia del depósito a los siguientes correos electrónicos: finanzas@saludlaligua.cl, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

El no pago de la multa dentro de los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud Municipal para hacer efectivo el cobro de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento, cuyo monto correspondiente al valor de la multa será ingresado al presupuesto de la Institución. En caso de no existir dicha garantía o de no ser suficiente se procederá a subir a la ficha del proveedor un reclamo que acredite dicha deuda.

La Unidad de Abastecimiento solo genera la cobranza administrativa respecto al pago de la multa, por lo que, si el proveedor no paga la multa dentro del plazo definido para ello, junto con generar un reclamo en la ficha del proveedor en el portal Chile proveedores, se entregara todos los antecedentes a la Unidad de Contabilidad para que realice el cobro financieramente.

Recursos: En contra de la resolución exenta que se pronuncia sobre el o los Incumplimientos, la aplicación de multas, cobro de la garantía de fiel cumplimiento, término anticipado del contrato o la adopción de otras medidas procederá el Recurso de Reposición.

Procedimiento de Reposición: El adjudicatario dispondrá del plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificada la resolución que le impone la multa o sanción, para reponer fundadamente acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición debiendo ingresarlos en dependencias del Departamento de Salud Municipal ubicado en Calle Ortiz de Rozas 988, La Ligua.

El Departamento de Salud Municipal resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes acogiendo o rechazando total o parcialmente la reposición y será notificado al proveedor a través de Mercado Público.

## 17.PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

## ESPECIFICACIONES TECNICAS.

## "CONTRATACIÓN DE SEGUROS AUTOMOTRICES AÑOS 2026 Y 2027 PARA FLOTA DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA LIGUA"

### 1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Mediante la presente, se pretende contratar 09 pólizas de seguro automotriz para dotación de vehículos del Departamento de Salud Municipal de La Ligua por el periodo comprendido desde el 30 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2027. El o los proveedores deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, aquellos proveedores que no cumplan con dichas especificaciones quedarán descartados del proceso de evaluación, destacando que los contenidos indicados son los contenidos mínimos.

**Observación N° 1:** La cantidad de vehículos asegurados en la contratación puede disminuir y/o aumentar durante el transcurso del periodo indicado anteriormente por la adquisición de nuevos vehículos y la baja de parte de la dotación actual, se requiere que las pólizas contemplen el cambio de materia asegurada, como también algún cambio de vehículo (marca, modelo, año, etc.). En el caso que exista alguna baja en la dotación actual de vehículos del Departamento de Salud Municipal antes del vencimiento del periodo contratado, se requerirá que el proveedor adjudicado haga la rebaja y devolución correspondiente del cobro de los servicios, que ya no serán utilizados.

### 2. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE RECEPCION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS

La póliza deberá ser entregada al Departamento de Salud Municipal dentro de los días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra, según lo indicado en Anexo N°5

La póliza podrá ser entregada vía correo electrónico o de forma física:

- En el caso de enviarla vía correo electrónico, éste será indicado en orden de compra respectiva.
- En el caso de enviarla físicamente deberá ser entregada en dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, ubicado en Calle Ortiz de Rozas 988, La Ligua.. En horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:00 Hrs. y viernes de 08:30 a 16:00 Hrs.

### 3. CARACTERISTICAS DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS (EXIGENCIA OBLIGATORIA)

Las pólizas de seguro deben obligatoriamente ser **SIN DEDUCIBLES** a todo evento de manera tal que deben cubrir la totalidad de los gastos de las reparaciones o recuperaciones de los vehículos siniestrados, inclusive a terceros cuando así se amerite, en el sentido que queden en su funcionamiento óptimo, servicios que deben realizarse en los talleres o servicios técnicos que presenten los oferentes en su propuesta. Es por ello que dicho requisito es Excluyente, y todas aquellas ofertas que no cumplan con esta obligación serán descartadas del proceso licitatorio.

El oferente adjudicado debe asistir a cualquier lugar de la provincia donde se encuentre ubicado el vehículo asegurado para la generación de la póliza, sin que el Departamento de Salud incurra en un gasto administrativo adicional.

El Proveedor adjudicado será responsable de responder ante cualquier requerimiento en los plazos indicados en su oferta.

Los oferentes deben contar obligatoriamente con talleres, para reparación de vehículos siniestrados en las ciudades de Viña del Mar, Valparaíso y/o Quillota, los cuales deberán ser declarados en el Anexo N°5 adjunto a esta licitación.

## 4. COBERTURA MINIMA PARA LA TOTALIDAD DE LOS VEHICULOS

Las pólizas de seguros deben obligatoriamente las siguientes coberturas mínimas para todos los vehículos:

- ✓ Daños propios, incendio, volcamiento y choque.
- ✓ Robo, hurto o uso no autorizado.
- ✓ Pérdida total.
- ✓ Responsabilidad Civil daño emergente UF. 500 comprensiva
- ✓ Responsabilidad Civil daño moral UF. 500 comprensiva
- ✓ Responsabilidad Civil lucro cesante UF. 500 comprensiva
- ✓ Robo de accesorios
- ✓ Daños materiales causados por actos maliciosos.
- ✓ Daños materiales causados por huelga y terrorismo.
- ✓ Daños materiales causados por riesgos de la naturaleza.
- ✓ Daños materiales causados por sismo.
- ✓ Daños materiales causados por granizo.
- ✓ Defensa Penal y constitución de fianzas.
- ✓ Asistencia al vehículo, servicio de grúa.
- ✓ Infracciones al tránsito.
- ✓ Servicio de grúa por avería o accidente
- ✓ Los daños que se causen en el traslado del vehículo en grúa.
- ✓ Asistencia mecánica en el lugar de la avería que impide que el vehículo siga circulando.
- ✓ Daños maliciosamente causados por terceros en forma consiente, deliberada y con el solo ánimo de causar daño.
- ✓ Cuando se realice la reparación de los vehículos siniestrados, se debe respetar el origen de los repuestos, es decir, si el vehículo cuenta con accesorios o repuestos originales, estos deben ser cambiados por los mismos, y en caso de haber sido alternativos, pueden utilizar unos de las mismas características.

## 5. DOTACIÓN DE VEHICULOS

Son nueve (09) vehículos institucionales los que el Departamento de Salud Municipal de La Ligua requiere asegurar, los que se nombran y detallan a continuación:

| N° | TIPO DE VEHÍCULO | MARCA | MODELO | N° PATENTE | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ambulancia | Ford | Transit Van 2.0 L MT | TTTC92 | 2025 |
| 2 | Clínica Dental Móvil | Ford | Transit Van 2.0 L MT | TTTC73 | 2025 |
| 3 | Minibús | Citroën | Berlingo Multispace XL 1.5 | TZBP57 | 2025 |
| 4 | Minibús | Maxus | Deliver 9 Minibus 15+1 L3H2 | TSDX93 | 2025 |
| 5 | Camioneta Doble Cabina | Maxus | T60 | VBJF-94 | 2025 |
| 6 | Minibús | Mercedes Benz | Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX | VGFJ93-8 | 2026 |
| 7 | Minibús | Mercedes Benz | Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX | VGFJ94-6 | 2026 |
| 8 | Ambulancia | Ford | Transit Van 2.0 L MT | VHSJ54 | 2026 |
| 9 | Ambulancia | Ford | Transit Van 2.0 L MT | VHSJ55 | 2026 |

Se considera efectuar una visita a terreno de carácter voluntario y no excluyente para los oferentes que estén interesados en participar de la presente licitación: **Al tercer día hábil siguiente a la publicación desde las 08:30 a 9:30 hrs.** La fecha de visita mencionada comenzará en el estacionamiento del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, ubicado en calle papudo 655- La Ligua.

Para lo cual se solicita puntualidad considerando un rango de espera de 10 minutos máximo, posterior a ello se dará por iniciada la visita, la cual será guiada por el encargado de la unidad de movilización del DESAM. Se levantará un acta con el nombre completo del visitante, nombre y RUT de la empresa, la hora de llegada de los oferentes. La persona que asista a la visita a terreno sólo podrá firmar por una empresa representada y no necesariamente deberá ser el representante legal del oferente. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las dudas que les surjan producto de la visita, a través del Foro de Consultas y Respuestas (foro inverso).

## 6.CAMBIO DE MATERIA ASEGURADA

En el caso, que el Departamento de Salud realice la adquisición de nuevos vehículos y la baja de parte de la dotación actual, se requiere que las pólizas contemplen el cambio de materia asegurada, lo anterior con el objeto de traspasar los seguros a los vehículos, manteniendo la misma fecha de término de los seguros inicialmente contratados.

## 7. PLAZOS DE ENTREGA

Se considerará como requisito excluyente los plazos máximos de entrega detallados a continuación:

a. **Tiempo de respuesta:** Para enviar a una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del Administrador del contrato, o bien, el tiempo de respuesta para solicitar la evidencia visual del mismo siniestro. Oferta de proveedor en Anexo N° 5 NO podrá exceder los 2 días hábiles.
b. **Reparaciones con costos desde 0 a 20 UTM**: Plazo en que debe ser entregado el vehículo siniestrado totalmente reparado desde que el Departamento de Salud de La Ligua lo envía a taller para su reparación. Oferta de proveedor en Anexo N° 5 NO podrá exceder los 10 días corridos.
c. **Reparaciones con costos mayores a 20 e iguales a 100 UTM**: Plazo en que debe ser entregado el vehículo siniestrado totalmente reparado desde que el Departamento de Salud Municipal lo envía a taller para su reparación. Oferta de proveedor en Anexo N° 5 NO podrá exceder los 30 días corridos.
d. **Reparaciones con costos mayores a 100 UTM**: Plazo en que debe ser entregado el vehículo siniestrado totalmente reparado desde que el Departamento de Salud Municipal lo envía a taller para su reparación. Oferta de proveedor en Anexo N° 5 NO podrá exceder los 50 días corridos.
e. **Entrega de pólizas**: La oferta de proveedor en Anexo N°5 NO podrá exceder los 10 días hábiles.

**Nota:** Los plazos de entrega de las reparaciones de los vehículos siniestrados se comenzarán a contar desde el envío, por parte del Departamento de Salud Municipal, de los móviles a taller.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

# ANEXOS

## ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

(Requisito para ofertar)

### 1. DATOS DEL OFERENTE

| | |
|---|---|
| **Razón Social oferente:** | |
| **Rut del oferente:** | |
| **Dirección Comercial:** | |
| **Ciudad:** | |
| **Teléfono:** | |
| **Correo Electrónico (E-mail):** | |
| **Nombre Completo R. Legal:** | |
| **Rut Representante Legal:** | |
| **Información Necesaria para Pago por Transferencias Electrónicas / Depósitos** | |
| **Número Cuenta Corriente:** | |
| **Banco:** | |

### 2. DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

| | |
|---|---|
| **Administrador del Contrato por parte de la Empresa.** | |
| **TITULAR**<br>**(Canal Valido de Comunicación)** | |
| **Nombre:** | |
| **Teléfono Fijo:** | |
| **Teléfono Celular:** | |
| **E-Mail:** | |
| **SUPLENTE** | |
| **Nombre:** | |
| **Teléfono Fijo:** | |
| **Teléfono Celular:** | |
| **E-Mail:** | |

**<Nombre, Rut y firma>**

**<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>**

## ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

(Requisito para ofertar)

....., de profesión....., R.U.T. N°....., con domicilio en ....., en representación de....., bajo juramento expone y declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta y verificado la concordancia entre ellos. Haber revisado los términos de la presente licitación: bases Administrativas, técnicas, Formularios, Anexos y Especificaciones Técnicas de presentación de la oferta y reglamentación sobre la materia.

2. Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta, aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico, establecidos en: las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios, Anexos, respuestas, aclaraciones y todo otro documento oficial que haya servido de base para el llamado a licitación, en el entendido que formarán parte del contrato que firmen las partes y que renuncia, desde el momento de la presentación de su propuesta, a cualquier recurso judicial o extrajudicial en contra del Mandante o su representante legal y el cobro de cualquier indemnización con motivo de su aplicación.

_____

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>

*<Ciudad>, <día/mes/año>*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

## ANEXO N° 3: PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El firmante, *<nombre y RUT del oferente>*, en su calidad de oferente o representante legal del oferente, <razón social de la empresa>, Rut: <RUT de la empresa>, con domicilio en <dirección>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

El oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.

6. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las

consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9. El oferente se compromete a no infringir los derechos humanos de terceros y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile.

10. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

| REQUISITO | MEDIO DE VERIFICACION |
|---|---|
| Para la acreditación del cumplimiento del programa de integridad, el oferente deberá indicar el nombre del documento verificador. | |

_____

**<Nombre, Rut y firma>**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

## ANEXO N° 5: INFORMACION DEL PROVEEDOR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

(Requisito para ofertar)

| DATOS DE LA OFERTA | |
|---|---|
| **Razón social oferente** | |
| **RUT del oferente** | |
| **Fecha** | |

| DETALLE | | CANTIDAD DE DIAS |
|---|---|---|
| Tiempo de respuesta, en días hábiles, para enviar a una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del Administrador del Contrato, o bien, el tiempo de respuesta para solicitar la evidencia visual del mismo siniestro. (Máximo 2 días hábiles). | | |
| Plazo de entrega pólizas (máximo 10 días hábiles). | | |
| **Plazo de entrega servicio de reparación (DIAS CORRIDOS)** | Costos entre 0 y 20 UTM (máximo 10 días corridos) | |
| | Costos superiores a 20 UTM e iguales o inferiores a 100 UTM (máximo 30 días corridos) | |
| | Costos mayores a 100 UTM (máximo 50 días corridos) | |

**Nota:** los plazos de entrega de las reparaciones de los vehículos siniestrados se comenzarán a contar desde el envío, por parte del Departamento de Salud Municipal de La Ligua.

**LOS OFERENTES POSTULANTES DEBEN CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON TALLERES, PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS, EN LA CIUDAD DE VIÑA DEL MAR, VALPARAISO y/o QUILLOTA** (El Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de no utilizar los talleres aquí señalados, pudiendo exigir al proveedor que los servicios de reparación sean realizados en otro taller que estime necesario).

| RAZON SOCIAL | DIRECCION | CONTACTO |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*<Ciudad>, <día/mes/año>*

_____

<Nombre, Rut y firma>

**<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

## ANEXO N°6 : OFERTA ECONÓMICA

Requisito para ofertar

| DATOS DE LA OFERTA | |
|---|---|
| **Razón social oferente** | |
| **RUT del oferente:** | |
| **Fecha:** | |

| N° | TIPO DE VEHÍCULO | MARCA | MODELO | N° PATENTE | AÑO | VALOR TOTAL NETO $ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ambulancia | Ford | Transit Van 2.0 L MT | TTTC92 | 2025 | |
| 2 | Clínica Dental Móvil | Ford | Transit Van 2.0 L MT | TTTC73 | 2025 | |
| 3 | Minibús | Citroën | Berlingo Multispace XL 1.5 | TZBP57 | 2025 | |
| 4 | Minibús | Maxus | Deliver 9 Minibus 15+1 L3H2 | TSDX93 | 2025 | |
| 5 | Camioneta Doble Cabina | Maxus | T60 | VBJF-94 | 2025 | |
| 6 | Minibús | Mercedes Benz | Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX | VGFJ93-8 | 2026 | |
| 7 | Minibús | Mercedes Benz | Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX | VGFJ94-6 | 2026 | |
| 8 | Ambulancia | Ford | Transit Van 2.0 L MT | VHSJ54 | 2026 | |
| 9 | Ambulancia | Ford | Transit Van 2.0 L MT | VHSJ55 | 2026 | |
| **VALOR TOTAL NETO** | | | | | **$** | |
| **IVA 19%** | | | | | **$** | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$** | |

<Nombre, Rut y firma>

**<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>**

**CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°** 660

2° Publíquese en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponda

3° Designese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley Nº 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

-Directora del Departamento de Salud Municipal T.M. Vianka Araya Conteras o quien se desempeñe en el cargo.
-Encargado de la Unidad de Movilización del Departamento de Salud Municipal, Jaime Ahumada Díaz
-E.U. Referente Técnico DESAM, Juan Carlos Mejías o quien se desempeña en el cargo.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
**SECRETARIA (O) MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
**ALCALDE**

*DISTRIBUCION:*
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Unidad de adquisiciones DESAM
3. Archivo DESAM

PPV / VAC/ ROV / LSP

EXAMINADO
17 MAR 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD 29 CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**MEMORANDUM N° 79/ 2026**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
0 8 ABR 2026
ADQUISICIONES DESAM

**DE** : Leslie Salazar Peña
Subdirectora Administrativa DESAM
Ilustre Municipalidad de La Ligua

**PARA** : Unidad de Adquisiciones

**MATERIA** : Solicita decretar desierta LP 2780-20-LE26

**FECHA** : 08.04.2026

Junto con saludar, solicito a ustedes en el marco de la LP 2780-20-LE26 correspondiente a "Pólizas de Seguros Automotriz años 2026-2027 para la dotación de vehículos institucionales del Departamento de Salud Municipal" solicito a usted favor decretar desierto el proceso conforme a lo indicado en el Art. N°62 del Decreto 661. Lo anterior entendiendo que las ofertas presentadas no cumplen con la totalidad de los requisitos dispuestos en las respectivas bases de licitación, situación que es además ratificada por el asesor jurídico del Departamento de Salud.

Finalmente, se solicita a ustedes favor gestionar Licitación Privada a la brevedad posible.

Sin otro particular, se despide Atte.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

**LESLIE SALAZAR PEÑA**
**Subdirección Administrativa DESAM**
**Ilustre Municipalidad de La Ligua**

**Distribución:**

-Adquisiciones DESAM
-Archivo Subdirección

Gmail

Leslie Salazar P <salazar.p.leslie@gmail.com>

# CONSULTA EVALUACION LP PÓLIZAS DE SEGUROS

**Leslie Salazar P** <salazar.p.leslie@gmail.com> 7 de abril de 2026 a las 10:55
Para: Rodrigo Ochoa <rochoav@gmail.com>
Cc: paola silva <movilizacion.salud.laligua@gmail.com>

Estimado Sr. Rodrigo:

Junto con saludar, nos dirigimos a usted con el fin de consultar situación relativa a la evaluación de la licitación pública N° 2780-20-LE26, correspondiente a pólizas de seguros automotrices.Al respecto, cabe señalar que se recibieron dos ofertas, presentadas por las compañías HDI Seguros y SURA. No obstante, tras el proceso de evaluación, se determinó que ambas propuestas presentan observaciones, según consta en el documento respectivo.

En virtud de lo anterior, entendemos que el proceso debería declararse desierto, al no ajustarse las ofertas a la totalidad de los requisitos establecidos en las bases, correspondiendo en este caso proceder mediante una Licitación Privada.Por lo anterior, agradeceremos a usted pueda ratificar lo señalado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

**Leslie Salazar Peña**
Subdirección Administrativa
Departamento de Salud Municipal La Ligua
033 2713732

**2 adjuntos**

**ACTA DE EVALUACIÓN POLIZAS SEGUROS.pdf**
670K

**DA_660_APROBACION_DE_BASES_LP_SEGUROS_AUTOMOTRICES (2).pdf**
6661K

Gmail

**Leslie Salazar P <salazar.p.leslie@gmail.com>**

# CONSULTA EVALUACION LP PÓLIZAS DE SEGUROS

**Rodrigo Ochoa** <rochoav@gmail.com> 7 de abril de 2026 a las 23:02
Para: Leslie Salazar P <salazar.p.leslie@gmail.com>
Cc: paola silva <movilizacion.salud.laligua@gmail.com>

Estimada Leslie, junto con saludarle y en atención a lo solicitado, informo que en efecto corresponde la declaración deserción del proceso licitatorio, y proceder con la licitación privada.

Atte.
Rodrigo Ochoa Valenzuela.

Cordialmente le saluda
**Rodrigo Alfonso Ochoa Valenzuela.**
**A B O G A D O**
**WhatsApp:**

**** IMPORTANTE, el contenido de este e-mail no puede ser alterado, ni modificado; solo puede ser utilizado por el destinatario el que no tiene autorización para reproducirlo, exhibirlo o reenviarlo salvo que expresamente sea autorizado; lo anterior, por ser parte de comunicaciones privadas entre emisor y destinatario, y encontrarse protegido por la Ley Nº 19.799, Código Penal y demás normas pertinentes, al margen del registro de copiado digital en soporte web ****

[El texto citado está oculto]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD**
**ADQUISICIONES**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
17 ABR 2026
ADQUISICIONES DESAM

**DECRETO ALCALDICIO Nº** 835 /

**LA LIGUA,** 13 ABR 2026

**MAT.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2780-20-LE26**

**VISTOS:**

**1.-** La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
**2.-** La Resolución N°36 del 2024 y N° 08 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
**3.-** La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
**4.-** Decreto Alcaldicio N° 10121. De fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
**5.-** Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
**6.-** Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
**7.-** Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
**8.-** Decreto de Alcaldía N° 660 del 18/02/2026, que Aprueba Bases Licitación de Pólizas de seguro Automotriz para los Vehículos Institucionales, se adjunta.
**9.-** Se adjunta Memo N°79 donde se solicita Declarar Desierta la Licitación.

**CONSIDERANDO:**

2.-Decreto de Alcaldía que designa comisión evaluadora licitación pública por los Servicios de Pólizas de seguro para los Vehículos del Cesfam.

3.-Que para esta Licitación Pública se presentaron 02 Oferentes cuyos antecedentes no cumplen con la totalidad de los requisitos dispuestos en las respectivas bases de licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD**
**ADQUISICIONES**

**DECRETO:**

1° Declárese Desierta Licitación Pública, conforme a lo indicado en el Art.62 del Decreto 661, para la Adquisición de los Servicios de Pólizas de Seguros Automotriz años 2026 y 2027 para los Vehículos del Cesfam, ID 2780-20-LE26.

2° Dispóngase de nuevo proceso de Licitación Privada en Mercado Público.

**Anótese, Comuníquese y Archívese**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
Patricio Pallares Valenzuela

**ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ihacache Gallardo

**SECRETARIA/O MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
**-A R C H I V O**
-JAD/yss.

EXAMINADO
10 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
0 4 MAY 2026
ADQUISICIONES DESAM

La Ligua, 29 de Abril del 2026

**ACTA DE EVALUACION DE LICITACION PRIVADA**
**ID 2780-30-CO26**

"Pólizas de Seguros Automotriz años 2026-2027 para la dotación de vehículos institucionales del Departamento de Salud Municipal de La Ligua"

## 1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

La Dirección del Departamento de Salud Municipal requiere gestionar la contratación de pólizas de seguros automotriz años 2026 – 2027, para la dotación de vehículos institucionales del DESAM. Que, por lo anterior, se requiere realizar las gestiones correspondientes para efectuar un procedimiento licitatorio para la adquisición de 9 pólizas de seguros automotrices correspondientes a vehículos adquiridos durante los años 2025-2026.

Que, dentro de las ofertas recibidas por medio del Portal Mercado Público, según Licitación Privada ID 2780-30-CO26 existió un oferente que presentó una propuesta:

- **HDI SEGUROS S.A., RUT**: 99.061.000-2

## 2. COMISIÓN EVALUADORA

Para evaluar la propuesta recibida, de acuerdo con lo establecido en las bases, se constituyó la comisión de evaluación, integrada por: La Directora del Departamento de Salud Municipal, El encargado de la unidad de movilización del Departamento de Salud y Profesional Referente Técnico del DESAM.

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, Articulo 10 Criterios de Evaluación, los criterios establecidos en la presente licitación son los siguientes:

| CRITERIOS | PORCENTAJE |
|---|---|
| Precio | 60% |
| Tiempo de respuesta | 20% |
| Plazo de entrega de pólizas | 10% |
| Criterio cumplimiento requisitos formales de la oferta. | 5% |
| Programa de integridad | 5% |
| **TOTAL** | 100% |

Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado en las respectivas bases de licitación, la evaluación de las ofertas se realizó conforme a cada uno de los criterios establecidos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

1) **PRECIO 60%:**

Se considerar el valor establecido en el campo "Oferta económica", del Anexo N°6 Oferta Económica", asignando 100 Pts. A la oferta más económica; a las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática, para la obtención del puntaje:

$$\frac{\text{Oferta Económica Mínima x 100}}{\text{Oferta Económica Evaluada}}$$

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 60% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

| OFERENTE | RUT | PRECIO OFERTADO | PUNTAJE OBTENIDO | PONDERACIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **HDI SEGUROS S.A** | 99.061.000-2 | $10.312.917 | 100 | 60 | Presenta Oferta económica correspondiente a 21 meses. |

2) **TIEMPO DE RESPUESTA 20%**:

Este criterio asigna puntaje al tiempo de respuesta de la aseguradora en caso de algún siniestro. El puntaje de este criterio se calcula a partir de 4 subcriterios, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Plazo de inspección de los vehículos siniestrados (25%)
- ✓ Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costo entre 0 y 20 UTM (5%)
- ✓ Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costo superiores a 20 UTM e iguales o inferiores a 100 UTM (20%)
- ✓ Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costos mayores a 100 UTM (50%)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**2.1. subcriterio plazo de inspección de los vehículos siniestrados (25%)**

Corresponde al plazo ofertado en días hábiles por el proveedor, en Anexo N°5 para enviar una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del Administrador del contrato, o bien, solicitar información visual. Se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

| ESCALA DE RANGO | PUNTAJE |
|---|---|
| 01 día hábil. | 100 Puntos |
| 02 días hábiles. | 50 Puntos |
| No informa o informa un plazo superior a 2 días hábiles. | Descartado del proceso |

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 25% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

| OFERENTE | RUT | PLAZO DE INSPECCIÓN VEHÍCULOS | PUNTAJE OBTENIDO | PONDERACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| HDI SEGUROS S.A | 99.061.000-2 | Máximo 02 días hábiles | 50 puntos | 12.5 |

**2.2 subcriterio plazo de reparacion de vehiculos siniestrados con costo entre 0 y 20 utm (5%)**

Corresponde al plazo ofertado en días corridos por el proveedor, en el Anexo N°5 para efectuar las reparaciones de los vehículos siniestrados con costos de reparación desde 0 a 20 UTM, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

| ESCALA DE RANGO | PUNTAJE |
|---|---|
| 01 a 05 días corridos. | 100 Puntos |
| 06 a 10 días corridos. | 50 Puntos |
| No informa o informa plazo de ejecución para la reparación en días corridos superiores a 10 días corridos. | Descartado del proceso |

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 5% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

| OFERENTE | RUT | PLAZO DE REPARACION DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS | PUNTAJE OBTENIDO | PONDERACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| HDI SEGUROS S.A | 99.061.000-2 | Presenta oferta de 5 días | 100 | 5 |

**2.3 plazo de reparación de vehículos siniestrados con costo superiores a 20 utm e iguales o inferiores a 100 utm (20%)**

Corresponde al plazo ofertado en días corridos por el proveedor, en el Anexo N°5 para efectuar las reparaciones de los vehículos siniestrados con costos de reparación superiores a 20 UTM e iguales o inferiores a 100 UTM, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

| ESCALA DE RANGO | PUNTAJE |
|---|---|
| 01 a 15 días corridos. | 100 Puntos |
| 16 a 30 días corridos. | 50 Puntos |
| No informa o informa plazo de ejecución para la reparación en días corridos superiores a 30 días corridos. | Descartado del proceso |

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 20% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

| OFERENTE | RUT | PLAZO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS | PUNTAJE OBTENIDO | PONDERACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **HDI SEGUROS S.A** | 99.061.000-2 | Oferta plazo de 20 días corridos | 50 puntos | 10 |

**2.4 plazo de reparación de vehículos siniestrados con costos mayores a 100 utm (50%)**

Corresponde al plazo ofertado en días corridos por el proveedor, en el Anexo N°5 para efectuar las reparaciones de los vehículos siniestrados con costos mayores a 100 UTM, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

| ESCALA DE RANGO | PUNTAJE |
|---|---|
| 01 a 25 días corridos. | 100 Puntos |
| 26 a 50 días corridos. | 50 Puntos |
| No informa o informa plazo de ejecución para la reparación en días corridos superiores a 50 días corridos. | Descartado del proceso |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 50% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

| OFERENTE | RUT | PLAZO DE REPARACION DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS | PUNTAJE OBTENIDO | PONDERACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **HDI SEGUROS S.A** | 99.061.000-2 | 45 días | 50 puntos | 25 |

**Cuadro Resumen Subcriterios Tiempo de Respuesta**

| Plazo de inspección de los vehículos siniestrados (25%) | Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costo entre 0 y 20 utm (5%) | Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costo superiores a 20 utm e iguales o inferiores a 100 utm (20%) | Plazo de reparación de vehículos siniestrados con costos mayores a 100 utm (50%) | Puntaje Total | Ponderación |
|---|---|---|---|---|---|
| 12.5 | 5 | 10 | 25 | 52.5 | **10.5** |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

### 3) PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS 10%:

Se asignará un puntaje mayor al oferente con el menor plazo de entrega de póliza. Se asignará un puntaje mayor al oferente con el menor plazo de entrega de póliza.

Este se medirá en días hábiles, según lo indicado en el anexo N°5. Dicho plazo se contará desde emitida la respectiva Orden de Compra por el Departamento de Salud Municipal de La Ligua y aceptada por el proveedor adjudicado en portal mercado público.En el caso de enviarla vía correo electrónico, ésta deberá ser remitida al correo de movilización: movilizacion.salud.laligua@gmail.com y al de finanzas@saludlaligua.cl .

En el caso de enviarla físicamente deberá ser entregada en dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, ubicado en calle Ortiz de Rozas 988. En horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 Hrs. y viernes de 08:30 a 16:30 Hrs.

| ESCALA DE RANGO | PUNTAJE |
|---|---|
| 01 a 03 días hábiles. | 100 Puntos |
| 04 a 05 días hábiles. | 40 Puntos |
| Plazo de entrega superior a 5 días hábiles. | 10 Puntos |
| No informa o informa un plazo superior a 10 días hábiles. | Descartado del proceso |

Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por 10% de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

| OFERENTE | RUT | PLAZO OFERTADO | PUNTAJE OBTENIDO | PONDERACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **HDI SEGUROS S.A** | 99.061.000-2 | Oferta plazo de entrega de 05 días | 40 puntos | 4 |

### 4.) CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°3.

A su vez, deberá adjuntar el referido programa de integridad a su oferta, como medio de verificación. En caso de que no se presente el Anexo N° 3 debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo N°3 referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

| FUNDAMENTO | PUNTAJE |
|---|---|
| Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. | 100 Puntos |
| No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal o no acredita correctamente su existencia | 0 Puntos |

Para la validación del programa de integridad, el oferente deberá completar el Anexo N°3 Programa de integridad y adjuntar el medio verificador correspondiente. Una vez obtenido los puntajes, estos serán multiplicados por **5%** de ponderación arrojando el puntaje ponderado obtenido en este criterio.

| OFERENTE | RUT | PROGRAMA DE INTEGRIDAD | PUNTAJE OBTENIDO | PONDERACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **HDI SEGUROS S.A** | 99.061.000-2 | Presenta | 100 | 5 |

## 5.) CRITERIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%).

| FUNDAMENTO | PUNTAJE |
|---|---|
| Cumple con los Requisitos Formales de la Oferta | 100 Puntos |
| No Cumple con los Requisitos Formales de la Oferta y/o No responde a las aclaraciones dentro del plazo | 0 Puntos |

**Observación:** Cumple subiendo todos los documentos solicitados en las bases, sean estos, Administrativos, Económico y/o Técnicos. El puntaje asignado, será multiplicado por el 5%, lo que arrojará el puntaje ponderado obtenido por el oferente en este criterio.

| OFERENTE | RUT | CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES | PUNTAJE OBTENIDO | PONDERACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **HDI SEGUROS S.A** | 99.061.000-2 | Presenta | 100 | 5 |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

## 6.) RESUMEN EVALUACIÓN:

| OFERENTE | RUT | Precio | Tiempo de respuesta | Plazo de entrega de las Pólizas | Cumplimiento requisitos formales | Programa de Integridad | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **HDI SEGUROS S.A** | 99.061.000-2 | 60 | 10.5 | 4 | 5 | 5 | **84.5** |

Conforme al análisis de la oferta y conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, propone adjudicar la licitación al proveedor **HDI SEGUROS S.A**. **RUT:** 99.061.000-2 por un monto total de $10.312.917 IVA INCLUIDO cuya propuesta cumple con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación privada.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTORA DESAM
DEPTO. DE SALUD

T.M. Vianka Araya Contreras
Directora DESAM La Ligua

Juan Carlos Mejías Torres
Profesional Ref. Técnico DESAM

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MOVILIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD

Jaime Ahumada Díaz
Encargado de movilización DESAM

Docusign Envelope ID: A4CD037C-93C6-89A5-838A-6058045FE8F2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

# ANEXOS

## ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

(Requisito para ofertar)

### 1. DATOS DEL OFERENTE

| | |
|---|---|
| **Razón Social oferente:** | HDI SEGUROS S.A |
| **Rut del oferente:** | 99.061.000-2 |
| **Dirección Comercial:** | AV. MANQUEHUE NORTE N°160, LAS CONDES, SANTIAGO |
| **Ciudad:** | |
| **Teléfono:** | 2-27155941 |
| **Correo Electrónico (E-mail):** | JANET.ARAVENA@HDI.CL |
| **Nombre Completo R. Legal:** | GONZALO MORAN CARLEVARINO |
| **Rut Representante Legal:** | |
| **Información Necesaria para Pago por Transferencias Electrónicas / Depósitos** | |
| **Número Cuenta Corriente:** | |
| **Banco:** | |

### 2. DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

| | |
|---|---|
| **Administrador del Contrato por parte de la Empresa.** | |
| **TITULAR**<br>**(Canal Valido de Comunicación)** | |
| **Nombre:** | JANET ARAVENA |
| **Teléfono Fijo:** | |
| **Teléfono Celular:** | +56956716991 |
| **E-Mail:** | JANET.ARAVENA@HDI.CL |
| **SUPLENTE** | |
| **Nombre:** | CRISTINA POFFALD |
| **Teléfono Fijo:** | |
| **Teléfono Celular:** | +56994587931 |
| **E-Mail:** | CRISTINAPOFFALD@GMAIL.COM |

Firmado por:
<Nombre, Rut y firma> Gonzalo Morán Carlevarino
215E2D76D16049A...

**<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>**

**27-04-2026**

Inicial
GG

Docusign Envelope ID: A4CD037C-93C6-89A5-838A-6058045FE8F2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

## ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

(Requisito para ofertar)

GONZALO MORAN CARLEVARINO, de profesión GERENTE COMERCIAL, R.U.T. N° 13.193.167-0, con domicilio en AV. MANQUEHUE NORTE N° 160, LAS CONDES, SANTIAGO, en representación de HDI SEGUROS S.A., bajo juramento expone y declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta y verificado la concordancia entre ellos. Haber revisado los términos de la presente licitación: bases Administrativas, técnicas, Formularios, Anexos y Especificaciones Técnicas de presentación de la oferta y reglamentación sobre la materia.

2. Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta, aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico, establecidos en: las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios, Anexos, respuestas, aclaraciones y todo otro documento oficial que haya servido de base para el llamado a licitación, en el entendido que formarán parte del contrato que firmen las partes y que renuncia, desde el momento de la presentación de su propuesta, a cualquier recurso judicial o extrajudicial en contra del Mandante o su representante legal y el cobro de cualquier indemnización con motivo de su aplicación.

Firmado por:
Gonzalo Morán Carlevarino
215E2D76D16049A...

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>

Inicial
MG

*SANTIAGO 27-04-2026*

Docusign Envelope ID: A4CD037C-93C6-89A5-838A-6058045FE8F2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

## ANEXO N° 3: PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El firmante GONZALO MORAN CARLEVARINO *y RUT 13.193.167-0* en su calidad de oferente o representante legal del oferente, HDI SEGUROS S.A., Rut: 99.061.000-2 con domicilio en <AV.MANQUEHUE NORTE N° 160, LAS CONDES, SANTIAGO >, declara bajo juramento que:

El oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.

6. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las

Docusign Envelope ID: A4CD037C-93C6-89A5-838A-6058045FE8F2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

## ANEXO N° 5: INFORMACION DEL PROVEEDOR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

(Requisito para ofertar)

| DATOS DE LA OFERTA | |
|---|---|
| **Razón social oferente** | HDI SEGUROS S.A |
| **RUT del oferente** | 99.061.000-2 |
| **Fecha** | 27-04-2026 |

| DETALLE | | CANTIDAD DE DIAS |
|---|---|---|
| Tiempo de respuesta, en días hábiles, para enviar a una persona competente a realizar el levantamiento de un siniestro desde que fue informado por parte del Administrador del Contrato, o bien, el tiempo de respuesta para solicitar la evidencia visual del mismo siniestro. (Máximo 2 días hábiles). | | MAXIMO 2 DIAS |
| Plazo de entrega pólizas (máximo 10 días hábiles). | | 5 DIAS |
| **Plazo de entrega servicio de reparación (DIAS CORRIDOS)** | Costos entre 0 y 20 UTM (máximo 10 días corridos) | 5 DIAS |
| | Costos superiores a 20 UTM e iguales o inferiores a 100 UTM (máximo 30 días corridos) | 20 DIAS |
| | Costos mayores a 100 UTM (máximo 50 días corridos) | 45 DIAS |

**Nota:** los plazos de entrega de las reparaciones de los vehículos siniestrados se comenzarán a contar desde el envío, por parte del Departamento de Salud Municipal de La Ligua.

Docusign Envelope ID: A4CD037C-93C6-89A5-838A-6058045FE8F2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

## ANEXO N°6 : OFERTA ECONÓMICA

Requisito para ofertar

| DATOS DE LA OFERTA | |
|---|---|
| **Razón social oferente** | HDI SEGUROS S.A |
| **RUT del oferente:** | 99.061.000-2 |
| **Fecha:** | 27-04-2026 |

| N° | Tipo de Vehículo | Marca | Modelo | N° Patente | Año | Valor Total Neto $ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ambulancia | Ford | Transit Van 2.0 L MT | TTTC92 | 2025 | $1.226.255 |
| 2 | Clínica Dental Móvil | Ford | Transit Van 2.0 L MT | TTTC73 | 2025 | $1.226.255 |
| 3 | Minibús | Citroën | Berlingo Multispace XL 1.5 | TZBP57 | 2025 | $607.572 |
| 4 | Minibús | Maxus | Deliver 9 Minibus 15+1 L3H2 | TSDX93 | 2025 | $419.968 |
| 5 | Camioneta Doble Cabina | Maxus | T60 | VBJF-94 | 2025 | $818.350 |
| 6 | Minibús | Mercedes Benz | Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX | VGFJ93-8 | 2026 | $965.640 |
| 7 | Minibús | Mercedes Benz | Sprinter 417 CDI 16+1 FENIX | VGFJ94-6 | 2026 | $965.640 |
| 8 | Ambulancia | Ford | Transit Van 2.0 L MT | VHSJ54 | 2026 | $1.218.319 |
| 9 | Ambulancia | Ford | Transit Van 2.0 L MT | VHSJ55 | 2026 | $1.218.319 |
| **VALOR TOTAL NETO** | | | | | | **$8.666.317** |
| **IVA 19%** | | | | | | **1.646.600** |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | **$10.312.917** |

Firmado por:
Gonzalo Morán Carlevarino
215E2D76D16049A...
<Nombre, Rut y firma>

**<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>**



Inicial
MG

Docusign Envelope ID: A4CD037C-93C6-89A5-838A-6058045FE8F2

HDI
Seguros

SRES.: I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

HDI SEGUROS S.A., CERTIFICA QUE LA COMPAÑÍA EN ESTE CASO, REPRESENTADA POR JANET ARAVENA QUINTANA Y LA CORREDORA DE SEGUROS SERAN LOS ENCARGADOS CON PODER RESOLUTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO, ASESORAMIENTO, COORDINACION Y SUPERVISION DE LA BUENA ATENCION DELOS SERVICIOS Y LA EFICACIA EN LOS SINIESTROS.

**Jefa Sucursal Osorno:** Janet Aravena Q.

**Correo Electrónico:** janet.aravena@gmail.com

**Fono:** +56 9 56716991

**Ejecutiva Comercial:** Ornella Guerra R.

**Correo Electrónico:** ornella.guerra@hdi.cl

**Fono:** +56 9 76206331

**Corredora de Seguros:** Corredora Campos y Poffald Ltda.

**Corredor:** Christian Campos F.

Cristina Poffald O.

**Correo:** seguroscc@gmail.com

cristinapoffald@gmail.com

**Fono:** +56 9 94522439

+56 9 94587931

HDI SEGUROS S.A

27 de Abril del 2026

Firmado por:
Gonzalo Morán Carlevarino
215E2D76D16049A...

Inicial
GG

## ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
HDI SEGUROS S.A.

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
COMPANIA SEGUROS GENERALES

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
MANQUEHUE NORTE 160 OF 191 PS 19 NULL LAS CONDES

RUT
99061000-2

## ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202507560237

FECHA EMISIÓN 16/06/2025

RUT USUARIO CÉDULA

USUARIO CÉDULA GONZALO ANDRES MORAN CARLEVARINO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

HDI SEGUROS

# SIMULACIÓN VEHÍCULOS MOTORIZADOS



ASEGURADO: I. Municipalidad de La Ligua
RUT: 69050100-7
SUCURSAL: OSORNO
COMISIÓN: 11,0%
MONEDA: UF
FECHA SIMULACIÓN: 24-03-2026
FECHA INICIO: 31/03/2026

**Cobertura Completa - Livianos**

| N° | Patente | Tipo | Marca | Modelo | Año | Ded Vigente | M.A. | 0 UF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TTTC92 | AMBULANCIA | FORD | TRANSIT | 2025 | Sin Deducible | 1661 | 30,59 |
| 2 | TTTC73 | CLÍNICA DENTAL MÓVIL | FORD | TRANSIT | 2025 | Sin Deducible | 1661 | 30,59 |
| 3 | TZBP57 | MINIBUS | CITROEN | BERLINGO | 2025 | Sin Deducible | 665 | 15,16 |
| 4 | VBJF94 | CAMIONETA | MAXUS | T60 | 2025 | Sin Deducible | 851 | 20,42 |
| 5 | VGFJ93 | MINIBUS | MERCEDES BENZ | SPRINTER MINIBUS | 2026 | Sin Deducible | 1035 | 24,09 |
| 6 | VGFJ94 | MINIBUS | MERCEDES BENZ | SPRINTER MINIBUS | 2026 | Sin Deducible | 1035 | 24,09 |
| 7 | VHSJ54 | AMBULANCIA | FORD | TRANSIT | 2026 | Sin Deducible | 1661 | 30,40 |
| 8 | VHSJ55 | AMBULANCIA | FORD | TRANSIT | 2026 | Sin Deducible | 1661 | 30,40 |
| **PRIMA NETA TOTAL (21 MESES DE VIGENCIA)** | | | | | | | | **205,75** |

**Cobertura Completa - Pesados**

| N° | Patente | Tipo | Marca | Modelo | Año | Ded Vigente | M.A. | 0 UF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TSDX93 | VEHICULO 3/4 | MAXUS | DELIVER 9 | 2025 | Sin Deducible | 2100 | 10,48 |
| **PRIMA NETA TOTAL (21 MESES DE VIGENCIA)** | | | | | | | | **10,48** |

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

OF. ORD: 50176

Santiago, 12 de marzo de 2026

Antecedentes: Su presentación ingresada a esta Comisión con fecha 11 de marzo de 2026

Materia: Informa.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General
HDI SEGUROS S.A.

En atención a su presentación del Antecedente, mediante la cual requiere la vigencia de la autorización de existencia de HDI SEGUROS S.A, RUT N° 99.061.000-2, se informa a usted que de la información disponible en este Servicio consta que al 10 de marzo de 2026 dicha sociedad no ha sido disuelta ni se ha revocado su autorización de existencia.

Saluda atentamente a Usted.



Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

FIRMADO

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 2026501763407069wSJRXLXXwBDHwGeLPKdezwusWDiODn
SGD: 2026030175150

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

**CON COPIA**

- JUAN CRISTOBAL DE LA CERDA HAUSDORF



Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

**NOMINA TALLERES AUTORIZADOS**
**HDI SEGUROS**

| N° | NOMBRE DEL TALLER | DIRECCION (CALLE, N°-VILLA-POBLACIÓN) | COMUNA | REGION | N° TELEFONICO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AUTOMOTRIZ VAL LTDA | LOS ARTESANOS 1140, ARICA | ARICA | ARICA Y PARINACOTA | 582573344 |
| 2 | ESTABLECIMIENTOS GARDILCIC S.A. | AV. ARGENTINA 2281 , ARICA | ARICA | ARICA Y PARINACOTA | 56999887311 |
| 3 | WALTER MARTIN MEDINA CRUZ | EL TOFO 3122 | ARICA | ARICA Y PARINACOTA | 5,60993E+11 |
| 4 | AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA | Avda Arturo Prat sitio 7C | IQUIQUE | TARAPACÁ | (57) 414044 / 414898 |
| 5 | AUTOMOTRIZ YUTRONIC DAMIANIC LTDA | BARROS ARANA 70 | IQUIQUE | TARAPACÁ | 552717789 |
| 6 | HUGO FRANCISCO RODRIGUEZ ADONES | AV QUINTA SUR 1969, IQUIQUE | IQUIQUE | TARAPACÁ | 978615502 |
| 7 | SOC. ORIENTAL SERVICE LTDA. | Sotomayor N° 1399 | IQUIQUE | TARAPACÁ | (57) 372000 / 372024 / 372018 |
| 8 | AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA | Cobija N° 265 | CALAMA | ANTOFAGASTA | (55) 483169 |
| 9 | AUTOMOTRIZ YUTRONIC DAMIANIC LTDA | AV GRANADEROS 2525 | CALAMA | ANTOFAGASTA | 553214156 |
| 10 | BRV AUTOMOTRIZ SPA | ALEJANDRO AZOLAS 3078 | CALAMA | ANTOFAGASTA | 956100036 |
| 11 | AUTOMOTRIZ DEPETRIS DEFLORIAN HNOS | Ramon Freire N° 121-123 | COPIAPÓ | ATACAMA | (52) 217216 / 219000 |
| 12 | AUTOMOTRIZ NICOLAS LTDA | CHACABUCO 725 | COPIAPÓ | ATACAMA | 56973359741 |
| 13 | CALLEGARI E HIJOS LTDA | LOS CARRERA 438 | COPIAPÓ | ATACAMA | 63109983 |
| 14 | SOCIEDAD HERMANAS CALLEGARI LTDA | RAMÓN FREIRE 580 | COPIAPÓ | ATACAMA | 522211828 |
| 15 | AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA | BALMACEDA 2595 | LA SERENA | COQUIMBO | 512339300 |
| 16 | COM. VALENTINI E HIJOS LTDA. | Av. Balmaceda N° 2060 | LA SERENA | COQUIMBO | (51) 210434 |
| 17 | EDUARDO ASPILLAGA HORNAHUER Y CIA.LTDA | Av. Videla 335 Coquimbo-Av. Laura Pizarro 1550, Ovalle | LA SERENA | COQUIMBO | 990216937 |
| 18 | FÉNIX AUTOMOTRÍZ SPA | Ruta D43 271, Galpon 2, Coquimbo | LA SERENA | COQUIMBO | 934156403 |
| 19 | REPUESTOS SOLOFREN LTDA | Av. Balmaceda 1701, La Serena | LA SERENA | COQUIMBO | 989066523 |
| 20 | SALINAS Y FABRES S.A. | Huanhali N° 191 | LA SERENA | COQUIMBO | (51) 205000 |
| 21 | SOCIEDAD HERMANAS CALLEGARI LTDA | AV. Balmaceda 3025, La Serena | LA SERENA | COQUIMBO | 992804329 |
| 22 | AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A. | CHACABUCO 991 | SAN FELIPE - LOS ANDES | VALPARAÍSO | 6008186000 |
| 23 | COMERCIAL AUTOMOTRIZ SIGLO XXI LIMITADA | ARGENTINA 1130 | SAN FELIPE - LOS ANDES | VALPARAÍSO | 56934495918 |
| 24 | FRANCISCO ARTURO PINTO FAUNES | OHIGGINS 122 SAN FELIPE | SAN FELIPE - LOS ANDES | VALPARAÍSO | 56988565927 |
| 25 | KOVACS SPA | Avda. Bernardo O'Higgins N° 62, San Felipe | SAN FELIPE - LOS ANDES | VALPARAÍSO | (34) 513220 |
| 26 | R & R PINTO LIMITADA | Chacabuco N° 235 | SAN FELIPE - LOS ANDES | VALPARAÍSO | (34) 512736 |
| 27 | SOC.TRA.Y SER.AUT.CASMAG LTDA. | AVENIDA SANTIAGO BUERAS 2669 CURIMON LOS ANDE | SAN FELIPE - LOS ANDES | VALPARAÍSO | 56981880942 |
| 28 | AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA | QUILLOTA 335 | VIÑA DEL MAR | VALPARAÍSO | 322162400 |
| 29 | AUTOMOTRIZ DELAR SPA | LIMACHE 3011 | VIÑA DEL MAR | VALPARAÍSO | 322589486 |
| 30 | AUTOMOTRIZ LECAR SPA | CALLE LIMACHE 3011 | VIÑA DEL MAR | VALPARAÍSO | 323181024 |
| 31 | CARTONI Y CARTONI S.A. | Calle Limache N° 4299, El Salto. | VIÑA DEL MAR | VALPARAÍSO | (32) 2383884 |
| 32 | EDUARDO ASPILLAGA HORNAHUER Y CIA.LTDA | QUILLOTA 766 | VIÑA DEL MAR | VALPARAÍSO | 56974784221 |
| 33 | H MOTORES S.A. | 3 ORIENTE 1374 | VIÑA DEL MAR | VALPARAÍSO | 6004220330 |
| 34 | KOVACS SPA | Calle Quillota N° 315. | VIÑA DEL MAR | VALPARAÍSO | (32) 2327215 |
| 35 | ROSSELOT Y FIGUEROA LTDA | Calle Limache N° 3865, El Salto. | VIÑA DEL MAR | VALPARAÍSO | (32) 2768068 |
| 36 | AUTOACTION CORP S.A. | SANTA HELENA DE HUECHURABA 1120 | HUECHURABA | METROPOLITANA | 954028061 |
| 37 | AUTOM. MIGUEL JACOB HELO Y CIA. LTDA. | San Ignacio 531 | SANTIAGO | METROPOLITANA | 225698000 |
| 38 | AUTOMOTORA BILBAO S.A. | SAN IGNACIO 531 | PROVIDENCIA | METROPOLITANA | 225698000 |
| 39 | AUTOMOTORA COM. COSTABAL Y ECHENIQUE S.A | VICUÑA MACKENNA 3500 | MACUL | METROPOLITANA | 6004903000 |
| 40 | AUTOMOTORA INALCO S.A. | IRARRAZAVAL 590 | ÑUÑOA | METROPOLITANA | (56) 28349780 |
| 41 | AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA | AMERICO VESPUCIO 570 | HUECHURABA | METROPOLITANA | 225964209 |
| 42 | AUTOMOTRIZ MERRET SPA | CERRO SOMBRERO 1306 | MAIPÚ | METROPOLITANA | 935792550 |
| 43 | AUTOMOTRIZ NORERO RUBIO Y CIA | FRANCISCO BILBAO 5869 | LA REINA | METROPOLITANA | 228333070 |
| 44 | AUTOMOTRIZ PORTILLO PIRAMIDE SPA | CONQUISTADOR DEL MONTE 4831 | HUECHURABA | METROPOLITANA | 227505555 |
| 45 | AUTOMOTRIZ PORTILLO S.A | VESPUCIO NORTE 95 | LAS CONDES | METROPOLITANA | 224637339 |
| 46 | AUTOMOTRIZ RUTA NORTE LTDA | AMERICO VESPUCIO 1845 | HUECHURABA | METROPOLITANA | 56226274195 |
| 47 | AUTOMOVILES CHAMY HNOS.Y CIA.LTDA. | IRARRAZABAL 2223 | ÑUÑOA | METROPOLITANA | 323788509 |
| 48 | AUTOTOY LIMITADA | COQUIMBO 757 | SANTIAGO | METROPOLITANA | 996796363 |
| 49 | BRUNO FRITSCH S.A | VICUÑA MACKENNA 9085 | LA FLORIDA | METROPOLITANA | 6006262886 |
| 50 | CERDA TAGLE Y CIA LTDA. | MARATHON 2969 | MACUL | METROPOLITANA | 964464810 |
| 51 | COMERCIAL DUMAY S.A. | BILBAO 1184 | PROVIDENCIA | METROPOLITANA | 227982744 |
| 52 | COMERCIAL ERRAZURIZ LTDA | LONGITUDINAL SUR 3290 | LA FLORIDA | METROPOLITANA | 959160203 |
| 53 | COMERCIAL GOLDEN MOTORS LTDA. | TRINIDAD PONIENTE 99 | LAS CONDES | METROPOLITANA | 978896458 |
| 54 | DIFOR CHILE SOCIEDAD ANONIMA | AMERICO VESPUCIO 1397 | HUECHURABA | METROPOLITANA | 6002620555 |
| 55 | DYP ANFRUNS MOTORS SPA | CAMINO MELIPILLA 11611 | MAIPÚ | METROPOLITANA | 950666664 |
| 56 | GLOBAL AUTOS S.A. GLOBAL AUTOS | FRESIA 1223 | PEÑALOLÉN | METROPOLITANA | 225146800 |
| 57 | GUSTAVO SAAVEDRA Y CIA. LTDA. | AV. FRANCISCO BILBAO 2322 | PROVIDENCIA | METROPOLITANA | 56963711476 |
| 58 | KOVACS SPA | BUSTAMANTE 750 | SANTIAGO | METROPOLITANA | 6008996600 |
| 59 | MARUBENI AUTOS LTDA | VICUÑA MACKENNA 3300 | SAN JOAQUÍN | METROPOLITANA | 223500454 |
| 60 | NUEVOS S.A | LOS HERREROS 8611 | LA REINA | METROPOLITANA | 222735216 |
| 61 | PATRICIO HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA | GLADYS MARIN 6716 | ESTACIÓN CENTRAL | METROPOLITANA | 227402627 |
| 62 | PIAMONTE S A | DALIAS 3227 | SANTIAGO | METROPOLITANA | 962272140 |
| 63 | ROSSELOT Y FIGUEROA LTDA | FRANCISCO BILBAO 2139 | PROVIDENCIA | METROPOLITANA | 225819274 |
| 64 | SERVICIO AUTOMOTRIZ LO CURRO S.A. | AV LAS TORRES 1432, HUECHURABA | HUECHURABA | METROPOLITANA | 228178800 |
| 65 | SERVICIO TECNICO GMB LTDA | FRANCISCO BILBAO 1127 | PROVIDENCIA | METROPOLITANA | 229795050 |
| 66 | SERVITAL AUTOMOTRIZ S.A. | PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA 4230 | RENCA | METROPOLITANA | 224708925 |
| 67 | SOC.AUTOM.DANIEL ACHONDO S.A. | BILBAO 5759 | LA REINA | METROPOLITANA | 228162000 |
| 68 | ASTARA RETAIL SPA | LONGITUDINAL SUR 1040, RANCAGUA | RANCAGUA | LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS | 940749727 |
| 69 | AUTOMOTORA ALAMEDA LIMITADA | San Martin N° 8 | RANCAGUA | LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS | (72) 223482 |
| 70 | AUTOMOTORA COM. COSTABAL Y ECHENIQUE S.A | ALAMEDA 27 | RANCAGUA | LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS | 722741100 |
| 71 | AUTOMOTORA VEGAARTUS LTDA | Miguel Ramirez N° 230 | RANCAGUA | LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS | (72) 213830 - 213785 |
| 72 | AUTOMOTRIZ CUMSILLE SPA | Miguel Rodriguez N° 1265, San Fernando | RANCAGUA | LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS | (72) 712044 |
| 73 | DYP ANFRUNS MOTORS SPA | BAQUEDANO 12 | RANCAGUA | LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS | 956994871 |
| 74 | RENTAL AUTOS S.A. | O'Higgins N° 4776, San Fernando | RANCAGUA | LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS | (72) 584450 - 584456 |
| 75 | SERVICIOS ADR LIMITADA | Freire N° 471. | RANCAGUA | LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS | (72) 320370 - 238844 - 235237 |
| 76 | TALLER AUTOMOTRIZ CORDILLERA LTDA | PATRICIO ALLENDE 75 | RANCAGUA | LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS | 993235091 |
| 77 | TALLERES EUROCHILE TALLERES EUROCHILE | SANTA MARIA 525 | RANCAGUA | LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS | 998857457 |
| 78 | WILFREDO ANTONIO ITURRA NUÑEZ | SANTA MARIA 0355 | RANCAGUA | LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS | 56973823925 |
| 79 | AUTOMOTORA ALAMEDA LIMITADA | RENE LEON # 179, CURICO | CURICO | MAULE | 953800831 |
| 80 | AUTOMOTORA COM. COSTABAL Y ECHENIQUE S.A | MANSO DE VELASCO 725 | CURICO | MAULE | 752741010 |
| 81 | AUTOMOTRIZ FERRADA LTDA | ROSARIO # 1316, CURICO | CURICO | MAULE | 56989694653 |
| 82 | AUTOMOTRIZ SILVA SPA | O'HIGGINS 1117 | CURICO | MAULE | 752558790 |
| 83 | JESUS PONS FRANCO Y CIA S.A. | LONGITUDINAL SUR 191 | CURICO | MAULE | 56998169800 |
| 84 | LUIS EDUARDO URZUA SALINAS | YERBAS BUENAS # 1535 MOLINA - BALMACEDA 1312, C | CURICO | MAULE | 75-2264124 // 75-2492515 |
| 85 | RODANDO SPA | LAS HERAS 084, CURICÓ | CURICO | MAULE | 978219821 |
| 86 | ROSSELOT Y FIGUEROA LTDA | MANSO DE VELASCO 1118 | CURICO | MAULE | 752228944 |
| 87 | AUTOMOTORA ARAUCO LTDA. | Ruta 5 Sur N° 790 | TALCA | MAULE | (71) 240335 |
| 88 | AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A. | 11 ORIENTE 1180 | TALCA | MAULE | 6008186000 |
| 89 | AUTOMOTRIZ QUELLE II SPA | 9 Norte N° 1040 | TALCA | MAULE | (71) 225359 / 235754 |
| 90 | CURIFOR S.A. | 1 Norte N° 2453 | TALCA | MAULE | (71) 244444 |
| 91 | KOVACS SPA | 1 Norte N° 2183 | TALCA | MAULE | (71) 241868 / 245071 |
| 92 | MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A. | Avda. San Miguel N° 3010 | TALCA | MAULE | (71) 243637 / 243638 / 243639 |
| 93 | ROSSELOT Y FIGUEROA LTDA | Avda. San Martin N° 2710 | TALCA | MAULE | (71) 247979 |
| 94 | SOC COMERCIAL PEDRAZA Y GONZALEZ LIMITADA | 18 ORIENTE 890, TALCA | TALCA | MAULE | 712245240 |
| 95 | SOCIEDAD COLLARI LIMITADA | Calle 18 Oriente. 890 | TALCA | MAULE | 71 2246464 |
| 96 | AUTOMOTORA COM. COSTABAL Y ECHENIQUE S.A | BERNARDO OHIGGINS 677 | CHILLAN | ÑUBLE | 422461200 |
| 97 | AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A. | AV. ECUADOR 330 | CHILLAN | ÑUBLE | 6008186000 |
| 98 | CURIFOR S.A. | Avda. Brasil N° 954 | CHILLAN | ÑUBLE | (42) 222975 |
| 99 | SERGIO ESCOBAR Y CIA LTDA. | Avda. Collín N° 777 | CHILLAN | ÑUBLE | (42) 432070 |
| 100 | AUTOMOTORA COM. COSTABAL Y ECHENIQUE S.A | PAICAVI 2937 | CONCEPCION | BIO BIO | 412567900 |
| 101 | AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA | AUTOPISTA TALCAHUANO 3310 A 3310 | CONCEPCION | BIO BIO | 412565790 |
| 102 | AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A. | Avda. Jorge Alessandri N° 885, Hualpen | CONCEPCION | BIO BIO | (41) 2259449 |
| 103 | BRUNO FRITSCH S.A | CALLE ONGOLMO 2199 | CONCEPCION | BIO BIO | 6006262886 |
| 104 | DIFOR CHILE SOCIEDAD ANONIMA | Camino a Coronel N° 3455, San Pedro de la Paz | CONCEPCION | BIO BIO | (41) 2405470 |
| 105 | NAVARRETE Y FLORES LTDA | Castellón Nº 1048, Concepción. | CONCEPCION | BIO BIO | 940121840 |
| 106 | SERGIO ESCOBAR MIRANDA Y CIA. LTDA. | Paicavi N° 2613. | CONCEPCION | BIO BIO | 56 9 51687391 |
| 107 | SERGIO ESCOBAR Y CIA LTDA. | Paicavi N° 2613. | CONCEPCION | BIO BIO | 56 9 51687391 |
| 108 | SERVICIOS AUTOMOTRICES SCHIFFERLI LIMITA | PAICACVI 2555 | CONCEPCION | BIO BIO | 56979897455 |
| 109 | SOCIEDAD AUTOMOTRIZ L & J LIMITADA | Bulnes N° 1373, Concepción. | CONCEPCION | BIO BIO | 969189278 |
| 110 | AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA | LONGITUDINAL SUR KM 508 | LOS ANGELES | BIO BIO | 962460832 |
| 111 | AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A. | Ruta 5 Sur Km. 508 | LOS ANGELES | BIO BIO | (43) 360367 |
| 112 | DIFOR CHILE SOCIEDAD ANONIMA | EX RUTA 5 SUR 509 , KM | LOS ANGELES | BIO BIO | 6002620555 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 113 | SERGIO ESCOBAR Y CIA LTDA. | Av. Alemania N° 415 | LOS ANGELES | BIO BIO | (43) 630555 |
| 114 | AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA | Leon Gallo N° 1021. | TEMUCO | LA ARAUCANÍA | (45) 270667 |
| 115 | AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A. | Caupolican N° 1476. | TEMUCO | LA ARAUCANÍA | (45) 230723 |
| 116 | AUTOMOTRIZ JM SPA | Claudio Vicuña 01075. Pueblo Nuevo. Temuco | TEMUCO | LA ARAUCANÍA | **999697587** |
| 117 | AUTOMOTRIZ PORTILLO SUR LTDA | León Gallo 0835, Temuco | TEMUCO | LA ARAUCANÍA | 961203636 |
| 118 | DE CAR S.A. | Valparaíso N° 01415. | TEMUCO | LA ARAUCANÍA | (45)959540 |
| 119 | JUAN CARLOS BARRIA Y COMPAÑIA LIMITADA | Lagos N° 91. | TEMUCO | LA ARAUCANÍA | (45) 403999 |
| 120 | MIGUEL MEDINA ALVARADO Y CIA.LTDA. | O.Higins N° 0196. | TEMUCO | LA ARAUCANÍA | (45) 910910 |
| 121 | AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA | Avda España N° 700 | VALDIVIA | LOS RÍOS | (63) 363000 |
| 122 | AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A. | Avda Picarte N° 4011 | VALDIVIA | LOS RÍOS | (63) 228552 |
| 123 | AUTOMOTRIZ SALFA SUR LTDA. | Avda Picarte N° 2225 | VALDIVIA | LOS RÍOS | (63) 230320 |
| 124 | EB SERVICIOS AUTOMOTRICES LTDA | PEDRO AGUIRRE CERDA 206 | VALDIVIA | LOS RÍOS | 652245019 |
| 125 | SERVICIO TECNICO TECNOSUR LTDA. | Avda Picarte N° 741 | VALDIVIA | LOS RÍOS | (63) 206463 |
| 126 | SERVICIOS CORDILLERA LIMITADA | Avda Picarte N° 4011 | VALDIVIA | LOS RÍOS | (63) 228552 |
| 127 | AUTOCOLOR PAEZ S.A. | Las Tarrias N° 450. | OSORNO | LOS LAGOS | (64) 232540 |
| 128 | AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA | PORTALES 501 | OSORNO | LOS LAGOS | 642311500 |
| 129 | AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A. | Lote 7 colinas, ex fundo El Castillo, loteo 11 | OSORNO | LOS LAGOS | 991059677/973993309 |
| 130 | AUTOMOTRIZ SALFA SUR LTDA. | Avda. Fuchslocher N° 1000. | OSORNO | LOS LAGOS | (64) 240114 |
| 131 | AUTOMOTRIZ SERVIMAQ SPA | Mackenna N° 1665. | OSORNO | LOS LAGOS | (64) 220055 |
| 132 | COM. E INV.FULL CAR LTDA | Concepcion 670 Rahue bajo | OSORNO | LOS LAGOS | 959555933 |
| 133 | SERGIO ESCOBAR SPA | Francisco Bilbao 857 | OSORNO | LOS LAGOS | 979872682/(64)2255050 |
| 134 | SERVICIO TECNICO GMB LTDA | LOS CARRERA 654 | OSORNO | LOS LAGOS | 6009795000 |
| 135 | AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA | Bilbao N° 21 | PUERTO MONTT | LOS LAGOS | (65) 351064 |
| 136 | AUTOMOTRIZ BERRIOS SPA | Santa María N° 620. | PUERTO MONTT | LOS LAGOS | (65) 285564 |
| 137 | AUTOMOTRIZ SALFA SUR LTDA. | Pilpilco N° 800. | PUERTO MONTT | LOS LAGOS | (65) 290231 / 290222 |
| 138 | AUTOMOTRIZ SERVIMAQ SPA | MACKENNA 1659 | PUERTO MONTT | LOS LAGOS | 56953721291 |
| 139 | DIFOR CHILE SOCIEDAD ANONIMA | Panamericana N° 161. | PUERTO MONTT | LOS LAGOS | (65) 492417 |
| 140 | EXPERTIZ TALLER AUTOMOTRIZ SPA | Av. Polpaico 155, Barrio Industrial | PUERTO MONTT | LOS LAGOS | **652396373** |
| 141 | CHILOE MOTORES LTDA | Ruta 5 Norte 1773 | CHILOE | LOS LAGOS | 652635954 |
| 142 | AUTOMOTRIZ VARONA LTDA | Carrera N° 333 | COYHAIQUE | AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO | (67) 231010 |
| 143 | AUTOMOTORA GUIC LIMITADA | Angamos N° 1084 | PUNTA ARENAS | MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA | (61) 714786 – 714787 |
| 144 | AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA | ANGAMOS 1268 | PUNTA ARENAS | MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA | 956877092 |
| 145 | TRANSWORLD SUPPLY AUTOMOTRIZ LTDA. | Av. Bulnes N° 03545 | PUNTA ARENAS | MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA | (61) 232621 |

# PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VEHICULARES

## 1. DECLARACIÓN DE SINIESTROS

- A través de www.hdi.cl en Ingreso Corredores / Clientes.
- Para gestionar su usuario, el corredor debe solicitar sus credenciales a su ejecutiva comercial.
- El cliente puede gestionar la clave a través de www.hdi.cl
- Una vez ingresada la denuncia, el sistema generará el número de siniestro de forma inmediata. La asignación del taller y del liquidador será enviada de forma inmediata vía correo electrónico, WhatsApp y SMS. En caso de que el sistema no entregue esta información automáticamente, se enviará dentro de un plazo máximo de 24 horas hábiles.

## 2. QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO

Luego de ocurrido un siniestro de daños al vehículo asegurado y/o a terceros, el conductor del vehículo asegurado debe:

- Tomar los datos posibles de todos los involucrados.
- Denunciar el siniestro a la compañía dentro de los primeros 10 días de ocurrido el evento (días calendario, no hábiles), o tan pronto sea posible, una vez tomado conocimiento del hecho.
- **En caso de robo o hurto del vehículo, piezas, partes o accesorios**, debe denunciar el hecho de forma inmediata en Carabineros y avisar inmediatamente a la compañía (no aplican los 10 días calendario de plazo de denuncia).
- En caso de que existan lesionados, el asegurado deberá contactar a Carabineros a fin de que se efectúe el procedimiento de rigor in situ. El asegurado deberá denunciar el accidente a la compañía lo más pronto posible o en un plazo máximo de 10 días de ocurrido el evento (días calendario, no hábiles), además de tomar las medidas necesarias para el resguardo de su vehículo y accesorios.
- El asegurado debe notificar inmediatamente a la compañía de todos los avisos, citaciones, notificaciones, demandas, denuncias, querellas y en general cualquier comunicación que reciba en relación con el accidente, salvo fuerza mayor debidamente justificada.
- Si existe otro vehículo involucrado en el siniestro debe:

- ✓ Anotar la patente, marca, modelo, año y color del vehículo, nombre, RUT, dirección, teléfono y si fuera el caso, la compañía con la que está asegurado el conductor, mientras más información, mejor atención se podrá entregar.
- ✓ Tomar nota de las circunstancias del accidente, sentido del tránsito, nombre de las calles y señalizaciones correspondientes.
- ✓ No comprometerse a priori al pago de un monto o deducible del tercero, ni tampoco a un arreglo entre las partes (esta consideración se estipula en la póliza). Se prohíbe al asegurado aceptar la reclamación contraria o tomar acuerdos judiciales o extrajudiciales con el tercero afectado, sin previa aceptación del asegurador. El incumplimiento de esta obligación exime al asegurador de la obligación de indemnizar.
- ✓ Al momento de generar el denuncio en la compañía, se notificará el número de siniestro asociado en el momento con la asignación de liquidador y/o taller si correspondiera, en caso de no entregar liquidador y taller, esta será entregada en 24 horas hábiles.

**2.1. ASISTENCIA VEHÍCULO**

- Servicios de Asistencia al Vehículo, Solicitud de Vehículo de Reemplazo y otras asistencias, Estamos disponibles las 24 horas, todos los días del año llamando al 600 600 6010 /opción 1 o en nuestro chat disponible en hdi.cl – opción Asistencia Servicios de Asistencia al Vehículo, Solicitud de Vehículo de Reemplazo y otras asistencias. Los días de cobertura y condiciones para este servicio serán los indicados en su póliza.

- En caso de reclamos, los canales de atención serán a través de:
  - ✓ Call Center llamando al 600 600 6010 opción 2
  - ✓ Ejecutivo en línea en nuestro chat por hdi.cl
  - ✓ En MI HDI Virtual Sección Clientes.

## 3.- DESIGNACIÓN Y ATENCIÓN DE SINIESTROS

Recibida la denuncia de siniestro, la compañía asignará un liquidador y/o taller de atención.

### 3.1.- ASIGNACIÓN DE LIQUIDADOR

- Se designa un liquidador directo en Santiago, según asignación de la compañía por cuadrante de distribución.
- Se designa un liquidador directo en regiones, según asignación de la compañía por cuidad o región de atención.
- Se designará liquidador oficial, sólo en aquellos siniestros donde la compañía no tenga atención directa, existan daños a terceros como bienes inmuebles, que venga estipulado en las condiciones de la póliza.
- Los liquidadores cuentan con un (a) ejecutiva(o) de atención de siniestro, quien es la persona de contacto del asegurado durante el proceso de atención del siniestro. Esta comunicación se realiza mediante WhatsApp.
- Al momento de tener el número de siniestro el asegurado debe subir a documentación en la zona cliente en HDI.CL en un plazo no superior a 10 dias, a fin de hacer más expedita la liquidación. Los documentos que se pueden adjuntar serán: licencia del conductor, padrón del vehículo, cédula de identidad del conductor, fotos. En caso de requerir más documentación el liquidador los solicitara por correo y se habilitaran en la misma página para que sean subidos.
- En caso de robo, hurto o accidente con lesionados, se debe indicar el número de la denuncia de Carabineros correspondiente en el formulario de denuncio o mediante correo al liquidador o WhatsApp a su ejecutiva.
- En caso de que el asegurado se declare culpable de los daños del tercero involucrado, solicitando dar atención al afectado, debe informar al tercero el número de siniestro asignado e indicar que debe completar el formulario disponible en HDI.CL "Formulario de Terceros", señalando el número de siniestro asociado.

### 3.2.- ASIGNACIÓN DE TALLER SANTIAGO Y REGIONES

Asegurado:

- Se establece la asignación de talleres reguladores de la compañía, concesionarios de la marca según lo contratado en póliza. Esta se realiza tomando en cuenta variables como zona geográfica, coberturas, antigüedad y marca del vehículo. En caso de no tener cobertura de taller de marca su vehículo puede ser derivado a un taller multimarca, donde se suministrarán repuestos despachados por la compañía. Todo taller que designe la compañía pasa por un proceso de evaluación de sus protocolos, instalaciones, respuesta a reclamos, etc. En cualquiera de los talleres designados por la compañía aplicará una garantía sobre las reparaciones, por lo que cualquier problema o daño producto de la gestión del taller, se debe contactar mediante WhatsApp con el equipo de ejecutivas o el corredor ingresar la solicitud mediante la plataforma "Mis Solicitudes".
- El asegurado deberá agendar directamente con el taller la fecha de ingreso del vehículo, una vez ingresado, registrar el ingreso en la zona cliente en "Mi HDI Virtual" para una atención más expedita.

Tercero:

- Se prioriza la reparación en taller multimarca regulado por la compañía con repuestos despachados por la compañía, siempre y cuando el tipo de vehículo sea particular, en caso de uso comercial, se procederá a indemnizar un acuerdo extrajudicial.

Lo anterior puede variar dependiendo de las coberturas contratadas por póliza.

### 4.- ATENCIÓN TERCERO

La compañía entregará la asignación de liquidador y/o taller para terceros inocentes.

- La Responsabilidad Civil será tramitada bajo acuerdo extrajudicial en primera instancia, de haber clara responsabilidad absoluta, de nuestro asegurado.
- Esta indemnización corresponderá al pago del daño emergente causado por el asegurado.
- Corresponderá la atención de un abogado externo en caso de que exista procedimiento bajo la emisión de parte policial, proceso judicial o recepción de demanda a la espera de la sentencia ejecutoriada.

## 5.- PROCEDIMENTO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS DE PÉRDIDA TOTAL Y ROBO

El tiempo de liquidación de una pérdida total (PT), es relativo y depende de cada caso. El proceso es el siguiente:

- Se asigna el caso al liquidador y de acuerdo con el valor comercial del vehículo o el valor del auto nuevo, se determina si es PT o no.

- Si el caso es PT y corresponde compra de vehículo nuevo, se solicita la cotización de la unidad y si es indemnización en dinero, se determina el valor comercial.

- Cuando ya se cuenta con esa información, se envía el caso a la Unidad de Perdidas Totales para asignar un analista que revisar la documentación. Si está correcto, enviará los finiquitos al asegurado. En esta etapa hay un plazo máximo de 5 días para el análisis del caso. Es importante que el cliente adjunte toda la documentación requerida en la pagina web de HDI, portal MI HDI carga de documentos.

- El envío del finiquito y mandato se canaliza por sistema de firma digital Autofact, evitando la concurrencia del asegurado a la notaria

- Una vez enviado, se da un plazo de 5 días al asegurado para que firme el finiquito por medio digital, Si el vehículo tiene prenda, también deberá ser firmado por el Acreedor antes de proceder con la indemnización de la pérdida total.

- Una vez que llega a la compañía toda la información del caso, se pasa a pago o se emite la orden de compra para reposición a nuevo según corresponda. En caso de reposición la compañía suministrará un vehículo que se encuentre disponible en plaza y sea de similares características al siniestrado tanto en modelo, motor y equipamiento en general. En caso de no existir el mismo modelo disponible en el mercado la compañía se libera de la reposición y podrá indemnizar el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

HDI SEGUROS

# Cotización
# Vehículos Livianos y Pesados

Fecha de cotización: 24 de abril de 2026
Cotización N° 948092
Válida hasta el 13 de mayo de 2026
Señores: I. Municipalidad de La Ligua

Corredora Campos y Poffald Ltda.

Presente

De acuerdo con lo solicitado, tenemos el agrado de enviar cotización para los señores de la referencia, en base a los siguientes puntos:


***Antecedentes Generales*** ____ ***2***

***Detalle de Cobertura Completa Vehículos Comerciales Livianos*** ____ ***3***

***Detalle Cobertura Completa Vehículos Pesados*** ____ ***11***

***Condiciones Particulares para toda la Flota*** ____ ***20***

***Detalle de vehículos y Primas Netas a cotizar*** ____ ***21***

***Contratación y protección de datos*** ____ ***22***

***Garantías de Suscripción*** ____ ***23***

***Formas y lugares de pago*** ____ ***24***


Los términos cotizados pueden sufrir modificaciones como resultado de la inspección.

En caso de que nuestra oferta sea aprobada con la orden del asegurado, agradeceremos indicar el número de esta cotización al solicitar la emisión de la póliza.

Con la emisión de la presente cotización, no se obtiene cobertura alguna al riesgo que se procura asegurar. La cobertura comienza a regir únicamente a partir del momento en que esta cotización sea aceptada por el asegurador y se inicie la vigencia de la póliza.

(Nombre ejecutivo comercial)
(cargo y sucursal del ejecutivo)
**HDI Seguros**

HDI SEGUROS

## Antecedentes Generales

| | |
|---|---|
| **Contratante** | : I. Municipalidad de La Ligua |
| **RUT** | : 69050100-7 |
| **Asegurado(s)** | : I. Municipalidad de La Ligua |
| **RUT** | : 69050100-7 |
| **Materia asegurada** | : Vehículos de acuerdo con nómina adjunta. |
| **Vigencia** | : 21 meses, desde el 31-03-2026 hasta el 31-12-2027 |
| **Actividad del asegurado** | : 13 - ADM. PUBLICA, MUNICIPALIDADES |
| **Uso de los vehículos** | : Comercial |
| **Nombre intermediario** | : Corredora Campos y Poffald Ltda. |
| **RUT intermediario** | : 00.000.000-0 |
| **Comisión intermediario** | : 11% |

**Tipo de intermediario** :

- [x] Corredor
- [ ] Agente
- [ ] Venta directa

**Tipo de negocio** :

- [ ] Facultativo
- [ ] Coaseguro
- [x] Directo compañía (rige contrato de reaseguro, si corresponde)

HDI SEGUROS

| Cuadro de clasificación de riesgo según sub ramo | | |
|---|---|---|
| 1: Individual | | |
| 2: Colectivo | | |
| 4: Infraestructura industria y comercio | | |
| **Ramo** | **Producto** | **Sub-Ramo** |
| 3 | 337 | 4 |

## Detalle de Cobertura Completa Vehículos Comerciales Livianos

**Coberturas plan: cobertura completa**

| Cód | Descripción | Código CMF |
|---|---|---|
| | Daños al vehículo (Hasta 100% valor Comercial) | POL 120140295 |
| | Robo, hurto, uso no autorizado (Hasta 100% valor Comercial) | POL 120140295 |
| | Responsabilidad Civil Daño Emergente UF 1000 | POL 120140295 |
| | Responsabilidad Civil Daño Moral UF 1000 | POL 120140295 |
| | Responsabilidad Civil Lucro Cesante UF 1000 | POL 120140295 |
| | Robo o hurto de piezas, partes o accesorios (Hasta 10% del valor comercial del vehículo con tope de UF 50) | POL 120140295 |
| | Daños Materiales a consecuencia de Huelga y terrorismo | POL 120140295 |
| | Daños Materiales a consecuencia de Actos Maliciosos | POL 120140295 |
| | Daños Materiales a consecuencia de Riesgos de la Naturaleza | POL 120140295 |
| | Daños Materiales a consecuencia de Granizo | POL 120140295 |
| | Daños Materiales a consecuencia de Sismo | POL 120140295 |
| | Defensa Penal y Constitución de Fianzas (Hasta UF 150) | CAD 120140301 |
| | Daños Materiales por la carga | CAD 120140297 |
| | Daños a Terceros por la carga (Extensión Responsabilidad Civil) | CAD 120140299 |
| | Daños Materiales en el extranjero | CAD 120140296 |
| | Daños Materiales por Conductores Dependientes | CAD 120140298 |
| | Daños a Terceros por Conductores Dependientes (Extensión Resp. Civil) | CAD 120140300 |
| | Asiento Pasajero (Plan A y B) UF 100 por asiento (Max. UF 400 por vehículo) | POL 320131851 |
| | Asistencia Comercial al vehículo | POL 120130194 |

HDI SEGUROS

## Deducibles:

| Plan | Condiciones |
|---|---|
| Sin Deducible | Plan sin deducibles. |

## Condiciones particulares:

De acuerdo con las Condiciones Generales de la Póliza de Seguros de Vehículos Motorizados, inscrita en el registro de la Comisión del Mercado Financiero, bajo el código POL 120140295 y códigos CAD y POL de acuerdo con coberturas contratadas.

- Modalidad de aseguramiento: Valor Comercial.
- Aceptación: la validación de la presente cotización debe corresponder al 100% de la totalidad de los vehículos cotizados.
- Todo vehículo por asegurar debe contar con una inspección aprobada por la Compañía Aseguradora para contar con la cobertura. Se exime de esta exigencia aquellos clientes que:
  - Presenten factura de compra, guía de despacho o acta de entrega: con una antigüedad no superior a 48 horas de emitida, el acta de entrega debe contar con los datos del asegurado, datos del vehículo (patente, N° chasis, N° motor), timbre, fecha y firma. Si el acta no trae número de folio, debe contener número de factura a la que hace referencia. Se acepta un plazo de 10 días como máximo entre la fecha de facturación y la fecha del acta de entrega. El acta de entrega y factura son complementarios (el acta de entrega por sí sola no valida dominio).
  - Continuidad de Riesgo, solo para efecto de no inspección, se autoriza continuidad de riesgo de otra compañía, siempre y cuando cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:
    - La Póliza que dará continuidad debe estar vigente. Sólo se permite hasta 5 días corridos desde el término de vigencia, y las vigencias deben estar calzadas sin gap de días no cubiertos.
    - Cotización y/o propuesta de HDI debe estar vigente al momento de solicitar la continuidad de vehículo individual o de flotas, no debe superar los 10 días.
    - El asegurado debe ser el propietario del vehículo al momento de solicitar la continuidad de riesgo. En caso de que el asegurado sea distinto al de la póliza que antecede debe enviar documento acreditando dominio.
    - Deben estar todos y cada uno de los vehículos asegurados que se están suscribiendo cubiertos por la (o las) póliza(s) anterior(es). En caso de aparecer en la póliza anterior algún vehículo sin patente se requiere información del motor y chasis respectivo.
    - El deducible de la nueva póliza debe ser igual o superior que la póliza anterior.
    - La cobertura de la nueva póliza debe ser igual o inferior que la póliza anterior, (No es posible pasar de Pérdida Total (PT) + Responsabilidad Civil (RC) a un plan full, pero sí en caso contrario).
    - Aplica solo para vehículos livianos (particulares y comerciales) y pesados. Se excluyen motos, carros de arrastre, cuatrimotos y motorhome.

- El uso de vehículo debe ser el mismo contratado en la Póliza anterior. No es posible pasar de comercial a particular, pero sí en caso contrario.
- Si el vehículo presenta pérdida total, robo o remate en un periodo menor a 36 meses, no se dará continuidad de riesgo. Se debe coordinar una inspección.
- Al momento de la adjudicación del negocio, se debe adjuntar:
  - Cotización, propuesta o Póliza de HDI Seguros en caso de cambio de corredor o nueva contratación. En caso de cotización, se debe indicar claramente al hacer la solicitud vía E-mail, la vigencia inicial del seguro y la opción del deducible del seguro.
  - Póliza que antecede en formato PDF. En caso de Pólizas que requieran clave, se debe indicar al hacer la solicitud vía E-mail.
  - Endoso de otras compañías acompañado de Póliza vigente.
  - En caso de inclusión de nuevos ítems, se debe adjuntar propuesta de endoso y Póliza que antecede en formato PDF.
  - Padrón, compra venta, solicitud de transferencia o certificado de anotaciones vigentes.

La continuidad de riesgo NO valida la adjudicación de uno o varios vehículos en iguales términos y condiciones (coberturas, condiciones y tarifas) que la póliza vigente.

Queda convenido entre las partes que cualquier discrepancia entre la información que da origen a la continuidad de riesgo (no inspección) y lo informado en los requisitos anteriormente señalados, liberará a HDI Seguros S.A. de toda responsabilidad ante un eventual siniestro.

- Para el robo de la radio y en caso de un siniestro indemnizable por la cobertura contratada, se deberá hacer previa entrega del panel desmontable en nuestro centro de atención.
- Se considerará pérdida total, según sea el caso, cuando el costo de reparación de los daños supere el 75% del valor del vehículo asegurado al momento de determinarse la pérdida de acuerdo con evaluaciones técnicas practicadas por la compañía.
- Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos derivados del presente contrato en la ciudad del beneficiario.
- Prima por Prórroga: La prima se prorrogará en forma proporcional de acuerdo con la vigencia estipulada, considerando prima mínima del 20% de la prima neta total vigente.
- Se deja expresa constancia que los términos y condiciones ofrecidos son aquellos que más se ajustan a las coberturas requeridas en bases de cotización o licitación de acuerdo con las políticas y licencias de suscripción de la Compañía y que serán las consideradas en caso de siniestro.
- Para el artículo 19 (perdida parcial, reparación del vehículo siniestrado), párrafo 2 de la POL 120140295, se establecerá un límite de UF 15 por evento, con un máximo de UF 50 en el agregado anual para el total de la flota.

## Responsabilidad Civil

Responsabilidad civil emergente, daño moral y lucro cesante:

Hasta UF 1000 C/U Individual

HDI SEGUROS

## Asiento de pasajero plan A y B:

Cubre los asientos del vehículo asegurado en la presente póliza, hasta un máximo de su capacidad técnica, con límite de UF 100 por asiento, con un límite equivalente a UF 400 por vehículo y límite agregado equivalente hasta 3 eventos por póliza y vigencia.

## Daños en el extranjero:

El presente adicional se extiende a cubrir los daños al vehículo asegurado que ocurran fuera del territorio de la República de Chile, respecto de las mismas coberturas del Plan contratado.

No es Ámbito de Cobertura para adicional de daños en el extranjero:

a) El robo, hurto o uso no autorizado.
b) Responsabilidad civil.

## Robo, hurto o uso no autorizado:

En la cobertura de robo, hurto o uso no autorizado no tienen cobertura los siguientes accesorios: neblineros apernados, parrillas no permanentes, radares, porta-sky, porta-bicicletas, porta-láser, tapas y conos de ruedas a presión o con piolas de seguridad.

## Reposición vehículo nuevo:

En caso de siniestro por pérdida total del vehículo asegurado, la Compañía, tendrá la facultad de ofrecer al asegurado uno nuevo equivalente al siniestrado, bajo las siguientes condiciones:

- Que el vehículo siniestrado tenga antigüedad inferior a 365 días contados entre la fecha de la factura de la compra y la fecha de siniestro.
- Que el beneficiario sea el primer propietario al momento del siniestro
- Que el vehículo de reposición se encuentre disponible para la adquisición, y sea igual al modelo en características y equipamiento al vehículo siniestrado.
- Que el asegurado no haya comprado el vehículo haciendo uso de franquicias o privilegios aduaneros o impositivos
- En caso de no existir el mismo modelo disponible en el mercado, la compañía indemnizará el valor comercial del vehículo al momento de siniestro.

## Vehículos internados con franquicia aduanera:

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales del seguro, que no se modifican sino en lo expresamente señalado a continuación en esta cláusula la presente póliza se extiende a cubrir vehículos motorizados internados al país al amparo de franquicias aduaneras sujeto empero a las siguientes condiciones especiales, las cuales son expresamente aceptadas por el asegurado en este acto:

1. El asegurado estará obligado a acreditar a la compañía el valor de adquisición del vehículo. Dicha acreditación se realizará a través de la exhibición de la factura respectiva o la solicitud de registro de

factura, expendida por el servicio nacional de aduanas, documentos que formarán parte integrante del contrato de seguros. Se entenderá como valor de adquisición del vehículo, el valor total de venta indicado en estos documentos.

2. En caso de pérdida total del vehículo asegurado, la indemnización quedará limitada al menor valor entre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro y el valor de adquisición declarado a la compañía menos la depreciación asociada al uso, antigüedad y estado de conservación del vehículo.

3. Solo se podrán asegurar bajo esta extensión de cobertura vehículos motorizados con presencia comercial en Chile a través de distribuidores oficiales de la marca constituida en el país.

4. En caso que la compañía opte por indemnizar en dinero la pérdida total del vehículo asegurado, el pago de la indemnización procederá sólo una vez que el asegurado acredite haber cancelado todas las sumas que sea necesario enterar a cualquier organismo público o privado para poder transferir el vehículo asegurado o sus restos, a la compañía o a un tercero, en razón de haber sido internado bajo el amparo de alguna exención total o parcial de aranceles aduaneros y/o impuestos, con respecto al régimen general.

## Asistencia al vehículo liviano:

La presente póliza y sus coberturas se rigen de acuerdo con términos y condiciones de la póliza inscrita en el registro de pólizas de la C.M.F., bajo el código POL 120130194.

El ámbito territorial: la cobertura se extiende, sin perjuicio de lo señalado para cada servicio en particular, a todo el territorio nacional, excluyendo territorios insulares, excepto la isla grande de Chiloé y países limítrofes.

### Coberturas

- Remolque o transporte del vehículo por accidente o avería: Límite máximo UF 12 por evento.
- Estancia y desplazamiento de los asegurados por avería, accidente y robo: límite de UF 3 diario sujeto al máximo de UF 9. Condición sujeta en caso de avería o accidente la estadía se otorgará siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 2 horas, y desplazamiento siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las 48 horas siguientes a la inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 6 horas. Ambos casos según el criterio del responsable del taller elegido.
- Depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado: límite máximo UF 10 por evento, inmovilización superior a 72 horas
- Desplazamiento del asegurado hasta el lugar donde el vehículo haya sido reparado o recuperado: Límite máximo UF 10 por evento, inmovilización superior a 72 horas.
- Localización y envío de piezas de recambio: siempre que ellas estén a la venta en chile. Las piezas son de costo del asegurado.
- Transmisión de mensajes urgentes.

- Transporte o repatriación sanitaria al beneficiario y/o acompañantes en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado.
- Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes.
- Defensa Jurídica: Límite máximo UF 14 por evento.
- Anticipo de pago de fianzas para garantizar la libertad provisional de asegurado: Límite máximo UF 8 por evento.
- Reparación in situ: Si una avería o accidente impidiera que el vehículo asegurado circule por sus propios medios, se proporcionara la ayuda técnica necesaria para intentar reparación de emergencia, a fin de que este pueda continuar su viaje. su alcance no superara el correspondiente a media hora de mano de obra, en el lugar donde se haya producido el hecho, quedando excluido de esta prestación el costo de las piezas de recambio que fuera necesario sustituir. en caso de que el vehículo no pudiera ser reparado en el tiempo indicado, entrara en vigor la prestación de remolque:
  - Carga y/o paso de corriente a baterías.
  - Cambio de neumáticos (debe contar con el repuesto en buen estado).
  - Apertura de vehículos cerrados, por pérdida de llaves. esto no implica reposición de la llave.
  - Entrega de combustible hasta $ 5.000 gratis para el asegurado a partir del km. 10 del domicilio habitual.
  - Reparaciones de emergencia en general, susceptibles a ser efectuadas en el lugar del requerimiento.

**Exclusiones en Cobertura de Asistencia:**

- ✓ Vehículos que superen los 3.500 kilos.

**Cláusula de Indemnización:**

Sin perjuicio de lo indicado en las condiciones generales y particulares de la póliza, se deja establecido que la compañía aseguradora podrá indemnizar en dinero de acuerdo con la liquidación del siniestro.

**Descripción de materia asegurada:**

Se conviene entre las partes que la información proporcionada por el cliente para confeccionar la presente cotización es veraz y corresponde a la identificación de la materia asegurar, cualquier incongruencia en esta información libera la compañía ante el pago eventuales siniestros, en caso de vehículos nuevos se aplicará patente ficticia para lo cual el cliente dentro de 30 días deberá informar patente real a la compañía.

**Dispositivos GPS:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 21.170, las compañías de seguros entregarán dispositivos GPS, sin cobro adicional, que serán instalados y activados exclusivamente por el propietario del vehículo. Para estos efectos, la compañía dispondrá de un formulario que se deberá completar para confirmar su aceptación a recibirlo y la forma de materialización de dicha entrega. En caso de que no se acuerde un lugar para la entrega, el dispositivo GPS estará a disposición del cliente en la sucursal de la compañía más cercana al domicilio del asegurado. Junto al aparato deberá entregarse la información e instrucciones

que se deben seguirse para la instalación y puesta en funcionamiento del GPS, sin perjuicio de lo cual la compañía se libera de toda responsabilidad derivada en la instalación, activación y funcionamiento del dispositivo.

Este beneficio solo opera para nuevas contrataciones de póliza de seguro de vehículos motorizados a contar del 26 de julio de 2019.

---

**No es ámbito de cobertura:**

- Inclusiones de vehículos motorizados de más de 15 años de antigüedad.
- Transporte informal, tales como Uber, Cabify o similares.
- Todo daño preexistente al momento de contratar la póliza.
- Vehículos de tres o menos ruedas.
- Vehículos destinados a carreras de autos, deportes motorizados u otras actividades competitivas de cualquier tipo o similares.
- Vehículos de escuela de conductores.
- Vehículos sin placa patente única nacional, excepto vehículos nuevos.
- En el caso de vehículos descapotables, se excluyen las coberturas de robo, hurto o uso no autorizado, robo de accesorios y cualquier daño a la capota.
- Taxis, radiotaxis, de arriendo y de transporte escolar.
- Vehículos utilizados total o parcialmente para transporte de explosivos, mercaderías inflamables o peligrosas, tales como gas, combustibles, ácidos, etc.
- Vehículos hechizos, prototipos y/o únicos en chile sin representante de marca, carros de bomba, de emergencia y/o rescate, ambulancias, policiales, móviles de radio o televisión, locomoción colectiva, transporte público de pasajero con corte de boleto.
- Se excluyen equipamientos especiales propios de ambulancia, móviles vacunatorios, dental o similares, esto vale decir camillas, equipos médicos, medicamentos, equipos de primeros auxilios, etc.
- Para el adicional de robo de accesorios y para el robo de partes y piezas, se excluyen expresamente (aún si se encuentran individualizados en inspección o propuesta), equipos radiotransmisores, detectores de radar, celulares, equipos de comunicación y sus antenas, teléfonos, y similares, parrillas, carpas, cordeles, tapas de ruedas no apernadas y cualquier otro accesorio que no pertenezca adherido permanentemente al vehículo.
- Se excluyen pintados y/o adhesivos en general de logos de empresa y/o propagandas
- Para radios desmontables: se cubren las radios con panel desmontable, siempre y cuando, el denuncio del siniestro, se entregue dicho panel a la compañía.
- Quedan excluidas de la cobertura de robo de accesorios:
    - Las tapas de ruedas, excepto aquellas apernadas a la llanta.
    - Los teléfonos celulares

- Radiotransmisores, equipos de sonido con y/o paneles desmontables no instalados en forma fija al vehículo.
- Emblemas, logotipos y publicidad.

HDI SEGUROS

| Cuadro de clasificación de riesgo según sub ramo | | |
|---|---|---|
| 1: Individual | | |
| 2: Colectivo | | |
| 4: Infraestructura industria y comercio | | |
| **Ramo** | **Producto** | **Sub-Ramo** |
| 85 | 337 | 4 |

## Detalle Cobertura Completa Vehículos Pesados

### Coberturas plan: Cobertura Completa

| Cód | Descripción | Código CMF |
|---|---|---|
| | Daños al vehículo (Hasta 100% valor tradicional) | POL 120140295 |
| | Robo, hurto uso no autorizado (Hasta 100% valor tradicional) | POL 120140295 |
| | Responsabilidad Civil Daño Emergente UF 1000 | POL 120140295 |
| | Responsabilidad Civil Daño Moral UF 1000 | POL 120140295 |
| | Responsabilidad Civil Lucro Cesante UF 1000 | POL 120140295 |
| | Robo o hurto de piezas, partes o accesorios (Hasta 10% del valor comercial del vehículo con tope de UF 50) | POL 120140295 |
| | Daños Materiales a consecuencia de Huelga y Terrorismo | POL 120140295 |
| | Daños Materiales a consecuencia de Actos Maliciosos | POL 120140295 |
| | Daños Materiales a consecuencia de Riesgos de la Naturaleza | POL 120140295 |
| | Daños Materiales a consecuencia de Granizo | POL 120140295 |
| | Daños Materiales a consecuencia de Sismo | POL 120140295 |
| | Defensa Penal y Constitución de Fianzas (Hasta UF 150) | CAD 120140301 |
| | Daños Materiales por la carga | CAD 120140297 |
| | Daños a Terceros por la carga (Extensión Responsabilidad Civil) | CAD 120140299 |
| | Daños Materiales en el extranjero | CAD 120140296 |
| | Daños Materiales por Conductores Dependientes | CAD 120140298 |
| | Daños a Terceros por Conductores Dependientes (Extensión Resp. civil) | CAD 120140300 |
| | Asiento Pasajero (Plan A y B) UF 100 por asiento (Max. UF 400 por vehículo) | POL 320131851 |
| 7208 | Asistencia al vehículo pesado | POL 120130194 |

HDI SEGUROS

## Deducibles:

| Plan | Condiciones |
|---|---|
| Sin Deducible | Plan sin deducibles. |

## Condiciones particulares:

- De acuerdo con condiciones generales de la póliza de seguros vehículos motorizados, inscrita en el registro de la Comisión del Mercado Financiero, bajo el código POL 120140295 y códigos CAD y POL de acuerdo con coberturas contratadas.
- Modalidad de aseguramiento: valor tradicional.
- Aceptación: la validación de la presente cotización debe corresponder al 100% de la totalidad de los vehículos cotizados.
- Todo vehículo por asegurar debe contar con una inspección aprobada por la Compañía aseguradora para contar con la cobertura, se exime de esta exigencia aquellos clientes que:
  - Presente factura de compra, guía de despacho o acta de entrega: con una antigüedad no superior a 48 horas de emitida, el acta de entrega debe contar con los datos del asegurado, datos del vehículo (patente, n° chasis, n° motor), timbre, fecha y firma. Si acta no trae número de folio, debe contener número de factura a la que hace referencia. Se acepta un plazo 10 días como máximo entre la fecha de facturación con la fecha del acta de entrega. El acta de entrega y factura son complementarios (el acta de entrega por sí sola no valida dominio).
  - Continuidad de Riesgo, solo para efecto de no inspección, se autoriza continuidad de riesgo de otra compañía, siempre y cuando cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:
    - La Póliza que dará continuidad debe estar vigente. Sólo se permite hasta 5 días corridos desde el término de vigencia, y las vigencias deben estar calzadas sin gap de días no cubiertos.
    - Cotización y/o propuesta de HDI debe estar vigente al momento de solicitar la continuidad de vehículo individual o de flotas, no debe superar los 10 días.
    - El asegurado debe ser el propietario del vehículo al momento de solicitar la continuidad de riesgo, En caso de que el asegurado sea distinto al de la póliza que antecede debe enviar documento acreditando dominio.
    - Deben estar todos y cada uno de los vehículos asegurados que se están suscribiendo cubiertos por la (o las) póliza(s) anterior(es). En caso de aparecer en la póliza anterior algún vehículo sin patente se requiere información del motor y chasis respectivo.
    - El deducible de la nueva póliza debe ser igual o superior que la póliza anterior.
    - La cobertura de la nueva póliza debe ser igual o inferior que la póliza anterior, (No es posible pasar de Pérdida Total (PT) + Responsabilidad Civil (RC) a un plan full, pero sí en caso contrario).

- Aplica sólo para vehículos livianos (particulares y comerciales) y pesados. Se excluyen motos, carros de arrastre, cuatrimotos y motorhome.
- El uso de vehículo debe ser el mismo contratado en la Póliza anterior. No es posible pasar de comercial a particular, pero sí en caso contrario.
- Si el vehículo presenta pérdida total, robo o remate en un periodo menor a 36 meses, no se dará continuidad de riesgo. Se debe coordinar una inspección.
- Al momento de la adjudicación del negocio, se debe adjuntar:
  - Cotización, propuesta o Póliza de HDI Seguros en caso de cambio de corredor o nueva contratación. En caso de cotización, se debe indicar claramente al hacer la solicitud vía E-mail, la vigencia inicial del seguro y la opción del deducible del seguro.
  - Póliza que antecede en formato PDF. En caso de Pólizas que requieran clave, se debe indicar al hacer la solicitud vía E-mail.
  - Endoso de otras compañías acompañado de Póliza vigente.
  - En caso de inclusión de nuevos ítems, se debe adjuntar propuesta de endoso y Póliza que antecede en formato PDF.
  - Padrón, compra venta, solicitud de transferencia o certificado de anotaciones vigentes.

La continuidad de riesgo NO valida la adjudicación de uno o varios vehículos en iguales términos y condiciones (coberturas, condiciones y tarifas) que la póliza vigente.

Queda convenido entre las partes que cualquier discrepancia entre la información que da origen a la continuidad de riesgo (no inspección) y lo informado en los requisitos anteriormente señalados, liberará a HDI Seguros S.A. de toda responsabilidad ante un eventual siniestro.

- Para el robo de la radio y en caso de un siniestro indemnizable por la cobertura contratada, se deberá hacer previa entrega del panel desmontable en nuestro centro de atención.
- Se considerará pérdida total, según sea el caso, cuando el costo de reparación de los daños supere el 75% del valor del vehículo asegurado al momento de determinarse la pérdida de acuerdo con evaluaciones técnicas practicadas por la compañía.
- Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos derivados del presente contrato en la ciudad del beneficiario.
- Prima por Prórroga: la prima se prorrogará en forma proporcional de acuerdo con la vigencia estipulada, considerando prima mínima del 20% de la prima neta total vigente.
- Es condición de cobertura que todo acoplado, rampla, remolque, semirremolque y/o similar sea tirado o remolcado por vehículo de propiedad del asegurado o sobre el cual tenga interés asegurable.
- Se deja expresa constancia que los términos y condiciones ofrecidos son aquellos que más se ajustan a las coberturas requeridas en bases de cotización o licitación de acuerdo con las políticas y licencias de suscripción de la Compañía y que serán las consideradas en caso de siniestro.
- Para el artículo 19 (perdida parcial, reparación del vehículo siniestrado), párrafo 2 de la POL 120140295, se establecerá un límite de UF 15 por evento, con un máximo de UF 50 en el agregado anual para el total de la flota.

HDI
SEGUROS

**Responsabilidad Civil:**

Responsabilidad civil emergente, daño moral y lucro cesante:

Hasta UF 1000 C/U Individual

**Asiento de pasajero plan A y B:**

Cubre los asientos del vehículo asegurado en la presente póliza, hasta un máximo de su capacidad técnica, con límite de UF 100 por asiento, con un límite equivalente a UF 400 por vehículo y límite agregado equivalente hasta 3 eventos por póliza y vigencia.

**Daños en el extranjero:**

El presente adicional se extiende a cubrir los daños al vehículo asegurado que ocurran fuera del territorio de la República de Chile, respecto de las mismas coberturas del Plan contratado.

No es Ámbito de Cobertura para adicional de daños en el extranjero:

a) El robo, hurto o uso no autorizado.
b) Responsabilidad civil.

**Robo, hurto o uso no autorizado:**

En la cobertura de robo, hurto o uso no autorizado no tienen cobertura los siguientes accesorios: neblineros apernados, parrillas no permanentes, radares, porta-sky, porta-bicicletas, porta-láser, tapas y conos de ruedas a presión o con piolas de seguridad.

**Vehículos internados con franquicia aduanera:**

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales del seguro, que no se modifican sino en lo expresamente señalado a continuación en esta cláusula la presente póliza se extiende a cubrir vehículos motorizados internados al país al amparo de franquicias aduaneras sujeto empero a las siguientes condiciones especiales, las cuales son expresamente aceptadas por el asegurado en este acto:

1. El asegurado estará obligado a acreditar a la compañía el valor de adquisición del vehículo. Dicha acreditación se realizará a través de la exhibición de la factura respectiva o la solicitud de registro de factura, expendida por el servicio nacional de aduanas, documentos que formarán parte integrante del contrato de seguros. Se entenderá como valor de adquisición del vehículo, el valor total de venta indicado en estos documentos.

2. En caso de pérdida total del vehículo asegurado, la indemnización quedará limitada al menor valor entre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro y el valor de adquisición declarado a la compañía menos la depreciación asociada al uso, antigüedad y estado de conservación del vehículo.

3. Solo se podrán asegurar bajo esta extensión de cobertura vehículos motorizados con presencia comercial en Chile a través de distribuidores oficiales de la marca constituida en el país.

4. En caso que la compañía opte por indemnizar en dinero la pérdida total del vehículo asegurado, el pago de la indemnización procederá sólo una vez que el asegurado acredite haber cancelado todas las sumas que sea necesario enterar a cualquier organismo público o privado para poder transferir el vehículo asegurado o sus restos, a la compañía o a un tercero, en razón de haber sido internado bajo el amparo de alguna exención total o parcial de aranceles aduaneros y/o impuestos, con respecto al régimen general.

**Asistencia al vehículo pesado:**

La presente póliza y sus coberturas se rigen de acuerdo a términos y condiciones de la póliza inscrita en el registro de pólizas de la C.M.F., bajo el código POL 120130194

El ámbito territorial: La cobertura se extiende, sin perjuicio de lo señalado para cada servicio en particular, a todo el territorio nacional, excluyendo territorios insulares, excepto la isla grande de Chiloé y países limítrofes.

Coberturas:

- Remolque o transporte del vehículo por accidente o avería: Límite máximo UF 30 por evento.
- Estancia y desplazamiento de los asegurados por avería, accidente y robo: límite de UF 3 diario sujeto al máximo de UF 9. Condición sujeta en caso de avería o accidente la estadía se otorgará siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 2 horas, y desplazamiento siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las 48 horas siguientes a la inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 6 horas. Ambos casos según el criterio del responsable del taller elegido.
- Depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado: Límite máximo UF 10 por evento, inmovilización superior a 72 horas
- Servicio de conductor profesional, en caso de imposibilidad del beneficiario o de la persona autorizada para conducir en razón de un accidente y, si ninguno de los acompañantes pudiera sustituirlo con la debida habilitación, el prestador de asistencia proporcionará a su propio cargo un conductor profesional para trasladar el vehículo con sus ocupantes hasta el domicilio habitual o hasta el punto de destino previsto en el viaje, siempre que éste se encuentre dentro del ámbito territorial cubierto por la póliza.
- Localización y envío de piezas de recambio: siempre que ellas estén a la venta en chile. Las piezas son de costo del asegurado.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Transporte o repatriación sanitaria al beneficiario y/o acompañantes en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado.
- El equipo médico del prestador de asistencia mantendrá los contactos necesarios con el centro hospitalario o facultativo que atienda al beneficiario para supervisar que el transporte o repatriación sea el adecuado.

- Transporte o repatriación sanitaria al beneficiario y/o acompañantes en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado.
- Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes.
- Defensa Jurídica: Límite máximo UF 14 por evento.
- Anticipo de pago de fianzas para garantizar la libertad provisional de asegurado: Límite máximo UF 8 por evento.
- Reparación in situ: si una avería o accidente impidiera que el vehículo asegurado circule por sus propios medios, se proporcionara la ayuda técnica necesaria para intentar reparación de emergencia, a fin de que este pueda continuar su viaje. su alcance no superara el correspondiente a media hora de mano de obra, en el lugar donde se haya producido el hecho, quedando excluido de esta prestación el costo de las piezas de recambio que fuera necesario sustituir. en caso de que el vehículo no pudiera ser reparado en el tiempo indicado, entrara en vigor la prestación de remolque:

- Carga y/o paso de corriente a baterías.
- Cambio de neumáticos (debe contar con el repuesto en buen estado).
- Apertura de vehículos cerrados, por pérdida de llaves. esto no implica reposición de la llave.
- Entrega de combustible hasta $ 5.000 gratis para el asegurado a partir del km. 10 del domicilio habitual
- Reparaciones de emergencia en general, susceptibles a ser efectuadas en el lugar del requerimiento.

- Desplazamiento del asegurado hasta el lugar donde el vehículo haya sido reparado o recuperado: Límite máximo UF 10 por evento, inmovilización superior a 72 horas.
- Reembolso de gastos médicos por accidente, se reembolsará los gastos en que haya incurrido el conductor y los pasajeros por las atenciones médicas, hospitalarias o sanitarias que le hayan sido otorgadas con motivo de accidentes de tránsito en el vehículo asegurado. Este aplicará en exceso de SOAP, Isapre o FONASA u otros seguros de salud o complementarios de salud:

Gastos incluidos:

- Consultas médicas
- Medicamentos hasta (UF 3)
- Exámenes
- Oncología (hasta UF 3)
- Intervenciones quirúrgicas e internación.

Nota:

- Tales accidentes deben ocurrir a 100 kilómetros de distancia del domicilio o residencia habitual del beneficiario.
- En el caso de aquellos titulares que no cotizan en el sistema de salud previsional, se aplicará un deducible de UF 5, en cada evento.
- Procedimientos que seguir para obtener los reembolsos:
    - Aviso telefónico del problema, y el lugar donde se encuentra.

- Presentación de copia de los comprobantes de gastos originales, en concordancia con el llamado y el lugar desde donde fue realizado.
- Presentación de comprobante de pago de la institución de salud.

**Cláusula de Indemnización:**

Sin perjuicio de lo indicado en las condiciones generales y particulares de la póliza, se deja establecido que la compañía aseguradora podrá indemnizar en dinero de acuerdo con la liquidación del siniestro.

**Descripción de materia asegurada:**

Se conviene entre las partes que la información proporcionada por el cliente para confeccionar la presente cotización es veraz y corresponde a la identificación de la materia asegurar, cualquier incongruencia en esta información libera la compañía ante el pago eventuales siniestros, en caso de vehículos nuevos se aplicará patente ficticia para lo cual el cliente dentro de 30 días deberá informar patente real a la compañía.

**Dispositivos GPS:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 21.170, las compañías de seguros entregarán dispositivos GPS, sin cobro adicional, que serán instalados y activados exclusivamente por el propietario del vehículo. Para estos efectos, la compañía dispondrá de un formulario que se deberá completar para confirmar su aceptación a recibirlo y la forma de materialización de dicha entrega. En caso de que no se acuerde un lugar para la entrega, el dispositivo GPS estará a disposición del cliente en la sucursal de la compañía más cercana al domicilio del asegurado. Junto al aparato deberá entregarse la información e instrucciones que se deben seguirse para la instalación y puesta en funcionamiento del GPS, sin perjuicio de lo cual la compañía se libera de toda responsabilidad derivada en la instalación, activación y funcionamiento del dispositivo. Este beneficio solo opera para nuevas contrataciones de póliza de seguro de vehículos motorizados a contar del 26 de julio de 2019.

**Adicional de incendio, daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo y actos maliciosos:**

Para las coberturas indicadas en el Artículo 4 de la POL120140295, bajo los numerales:

2) Incendio o explosión.

3) Huelga, cierre patronal (lock-out), desórdenes públicos o de delitos contra el orden público o de terrorismo; así como las pérdidas o daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos o situaciones antes mencionados

4) Actos maliciosos, entendiéndose por tales aquéllos que se originen en forma consciente, deliberada y con él ánimo o intención de causar dicho deterioro.

A) Rige deducible de 50% de la pérdida, el que reemplaza cualquier otro deducible pactado en la presente póliza siempre que dicho deducible sea menor.

Zonas Afectadas:

- VIII Región – Biobío: Comunas de Alto Biobío, Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Ninhue, Ñiquén, Pemuco, Quilaco, Quilleco, Santa Bárbara, Tirúa.
- IX Región - La Araucanía: Todas las comunas, excepto Temuco, Villarrica, Pucón.
- XIV Región - Los Ríos: Comunas de Lago Ranco, Lanco, San José Mariquina, Paillaco.

B) No aplicará a siniestros que ocurran cuando el vehículo se encuentre en tránsito a través de las regiones indicadas en el punto anterior. Para tal efecto, se entenderá que un vehículo se encuentra en tránsito en todos aquellos casos en que el inicio y final de su trayecto no corresponda a alguna de las regiones incluidas en la nómina indicada precedentemente. Con el objeto de determinar el lugar de origen y destino del vehículo, se tendrá en especial consideración la guía de despacho, hoja de ruta o cualquier otro documento afín que determine su trayecto.

---

**No es ámbito de cobertura:**

- Inclusiones de vehículos motorizados de más de 15 años de antigüedad.
- Todo daño preexistente al momento de contratar la póliza.
- Vehículos de tres o menos ruedas
- Vehículos destinados en carreras de autos, deportes motorizados u otras actividades competitivas de cualquier tipo o similares.
- Vehículos de escuela de conductores.
- Vehículos de uso forestal.
- Vehículos sin placa patente única nacional, excepto vehículos nuevos.
- En el caso de vehículos descapotables, se excluyen las coberturas de robo, hurto o uso no autorizado, robo de accesorios y cualquier daño a la capota.
- Taxis, radio taxi, vehículos de turismo, de arriendo, de transporte escolar.
- Vehículos utilizados total o parcialmente para transporte de explosivos, mercaderías inflamables o peligrosas, tales como gas, combustibles, ácidos, etc.
- Vehículos hechizos, prototipos y/o únicos en chile sin representante de marca, carros de bomba, de emergencia y/o rescate, ambulancias, policiales, móviles de radio o televisión, locomoción colectiva, transporte público de pasajero con corte de boleto.
- Se excluyen equipamientos especiales propios de ambulancia, móviles vacunatorios, dental o similares, esto vale decir camillas, equipos médicos, medicamentos, equipos de primeros auxilios, etc.
- Para el adicional de robo de accesorios y para el robo de partes y piezas, se excluyen expresamente (aún si se encuentran individualizados en inspección o propuesta), equipos radiotransmisores, detectores de radar, celulares, equipos de comunicación y sus antenas, teléfonos, y similares, parrillas, carpas, cordeles,

tapas de ruedas no apernadas y cualquier otro accesorio que no pertenezca adherido permanentemente al vehículo.

- Se excluyen pintados y/o adhesivos en general de logos de empresa y/o propagandas
- Para radios desmontables: se cubren las radios con panel desmontable, siempre y cuando, el denuncio del siniestro, se entregue dicho panel a la Compañía.
- Quedan excluidas de la cobertura de robo de accesorios:
  - Las tapas de ruedas, excepto aquellas apernadas a la llanta.
  - Los teléfonos celulares
  - Radiotransmisores, equipos de sonido con y/o paneles desmontables no instalados en forma fija al vehículo.
  - Emblemas, logotipos y publicidad.

HDI SEGUROS

## Condiciones Particulares para toda la Flota

Deducible: Sin deducible

Deducible adicionales: Sin deducible adicionales, salvo los indicados en asistencia.

Licitación: ID: 2780-20-LE26

### Camino no público:

Daños propios y a terceros sufridos por el vehículo asegurado mientras recorre caminos no públicos, atraviesa o se encuentra detenido en cualquier curso de agua, río, arenal, playa de mar, lago, faena (no subterránea) o terreno no destinado para el tránsito de vehículos a motor, excluyendo caminos o faenas subterráneas.

### Proceso de carga y descarga:

Cubre los daños materiales y R.C. producto del proceso de carga y descarga, con un deducible del 10% de la perdida con un mínimo de UF 25.-

### Rescate y/o salvamento:

Se cubren gastos de salvamento a consecuencia de un siniestro cubierto por la presente póliza, hasta UF 100 por evento, con máximo anual de 3 eventos por la total vigencia, y por la totalidad de vehículos asegurados.

El costo de este servicio se indemnizará mediante reembolso, y deberá ser coordinado y financiado por el asegurado, previo V°B° y aceptación del liquidador asignado.

### Condición especial para ambulancias y clínicas dentales móviles:

Se cubren los accesorios de las ambulancias y clínicas dentales móviles propios del rubro del Asegurado, como consecuencia de un siniestro indemnizable por la presente póliza, lo que incluye aquellos accesorios propios del vehículo y que se encuentren apernados y/o empotrados a su estructura, considerando, pero no limitados a: radiotransmisores, baliza sirena, equipos electrónicos propios del rubro, implementación médica y mobiliario.

- Esta condición está sujeta a un límite de UF 500 por evento con un agregado anual de 3 eventos para toda la flota durante la vigencia. Se excluye la cobertura de robo, hurto y/o uso no autorizado para equipamiento y accesorios.
- Este monto no se podrá rehabilitar.
- No considera VDR
- La Inspección de las Ambulancias y Clínicas Dentales Móviles será obligatoria. No se aceptará continuidad de cobertura para este riesgo y la inspección deberá ser respaldada con la factura de los accesorios y equipamiento instalados (de no existir factura por la antigüedad del vehículo, en la inspección deberán quedar registrados todos los accesorios y equipamiento con el que cuenta la Ambulancia y Clínica Dental Móvil)

HDI SEGUROS

## Detalle de vehículos y Primas Netas a cotizar

**Según nómina en archivo Excel adjunto.**



69050100-7_2

HDI SEGUROS

## Contratación y protección de datos

### Cláusula de contratación (Glosa 1025):

La contratación de estos seguros es de carácter voluntario. Usted puede retractarse si la contratación la efectuó por un medio a distancia. Además, usted puede terminar los seguros voluntarios anticipadamente en cualquier momento, independiente del medio utilizado para su contratación.

### Cláusula de manejo de datos (Glosa 1026):

En HDI Seguros nos preocupamos por el cumplimiento de los principios de Conducta de Mercado, transparencia y protección de datos; para ello, pedimos tu autorización para almacenar y tratar los datos personales que suministres voluntariamente, a través de formularios, correo electrónico u otros medios electrónicos, tanto en la cotización, en la formalización del contrato de seguros, como durante la vigencia del mismo, los que se obtengan mediante grabación de conversaciones telefónicas y los generados por la navegación en el sitio web, para la tramitación, seguimiento y actualización de cualquier solicitud de información, la gestión de la actividad aseguradora y el cumplimiento del propio contrato de seguro y el envío de información y publicidad. Así mismo aceptas que tus datos pueden ser entregados, exclusivamente para las finalidades indicadas anteriormente, a entidades de prestación de servicios de comunicación, cobranza y asistencia.

HDI
SEGUROS

## Garantías de Suscripción

- La presente cotización está basada en la información suministrada por el asegurado y/o intermediario a la Compañía, por lo que cualquier variación en la información entregada, no garantiza la mantención de las condiciones cotizadas.
- En caso de no coincidir las coberturas y condiciones solicitadas en bases de cotización o licitación, se deja constancia que, para todos los efectos de contratación, primarán las coberturas ofrecidas en la presente cotización por sobre las solicitadas por la Institución.
- La presente cotización es válida hasta la fecha indicada en la primera página de este documento. Pasado ese plazo, se deberá solicitar nuevamente a la compañía. La Compañía se reserva el derecho de mantener los términos cotizados anteriormente o de otorgar nuevas condiciones.
- Los términos de pago de prima rigen desde el inicio de la vigencia de la póliza y son a convenir.
- Las primas y condiciones ofrecidas en esta cotización se mantienen siempre y cuando se contrate la totalidad de los vehículos cotizados, y en caso de adjudicar el cliente – intermediario debe facilitar a la Compañía toda la información de las materias aseguradas; Tipo de vehículo, Marca, Modelo, Año de Fabricación, Placa Patente, Chasis, Nro. de motor y Color (salvo remolques o similares).

HDI SEGUROS

## Formas y lugares de pago

- ☐ PAC: Pago Automático a cuenta (hasta 11 cuotas sin interés)
- ☐ PAT: Pago Automático a Tarjeta de crédito (hasta 11 cuotas sin interés)
- ☐ Boletín: Aviso de vencimiento (hasta 10 cuotas, con interés del 0,35% mensual)
- ☐ Pago con aviso de vencimiento hasta en 10 cuotas con interés del 0.46% mensual
- ☐ Descuento por planilla: Recaudación Externa

**Pago por internet**
www.HDI.cl
www.servipag.com
www.sencillito.com

**Pago en banco y cajas Servipag - Sencillito**
Red de sucursales Servipag
BancoEstado
Red de sucursales Sencillito

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-30-CO26**

Yo, **VIANKA ELIZABLETH ARAYA CONTRERAS** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **DIRECTORA DESAM,** domiciliada en **LA LIGUA,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-30-CO26** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

**LA LIGUA, A 04 DE MAYO 2026**

**VIANKA ELIZABETH ARAYA CONTRERAS**

**DIRECTORA**
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-30-CO26**

Yo, **JUAN CARLOS MEJÍAS TORRES** cédula nacional de identidad funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **KINESIOLOGO, REFERENTE TECNICO PROGRAMA PMI**, domiciliado en , en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-30-CO26** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que Jispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

**LA LIGUA 04 DE MAYO 2026**

**JUAN CARLOS MEJIAS TORRES**

**KINESIOLOGO, REFERENTE TECNICO PROGRAMA PM**
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-30-CO26**

Yo, **JAIME AHUMADA DIAZ** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **INFORMATICO DESAM**, domiciliado en
en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-30-CO26** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

**LA LIGUA 04 DE MAYO 2026**




**JAIME AHUMADA DÍAZ**
**RUT.**
**ENCARGADO MOVILIZACION**
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA**